

JUNTA DE ANDALUCIA

Año VII

martes, 21 de mayo de 1985

Número 50 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Domicilio: Jesús de la Vera Cruz no 16.-41002. SEVILLA. Tíno: 214055 Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.– 41005. SEVILLA Depósito Legal: SE 410.– 1979 ISSN: 0212.– 5803

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 10 de mayo de 1985, por la que se desarrolla el Decreto 68/85, en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas tributarias.

1.055

bierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma.

1.055

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo de 17 de abril de 1985, del Consejo de Go-

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Convocatoria de los señores aspirantes al concursooposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala superior del Parlamento de Andalucía, adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Arpara su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Salud y Consumo.

1.055

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de mayo de 1985, por la que se anuncía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de mayo de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se hacen públicas plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.056

3. Otras disposiciones

1.055

1.063

1.066

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 9 de mayo de 1985, por la que se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciem-

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto 88/1985, de 2 de mayo, por el que se modifica la cuantía de obras de reparaciones menores. Orden de 30 de abril de 1985, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986.

1.066

1.066

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 10 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT.678/1961).

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 14 de mayo de 1985, por la que se rectifican errores en la Resolución de 8 de abril de 1985, sobre la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a la reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

1.096

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

1.097

1.097

1.098

Acuerdo de 14 de marzo de 1985, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla.

Acuerdo de 17 de abril de 1985, del Consejo de Go-

bierno, por el que se autoriza a la Cansejería de Trabajo Seguridad Social para la firma de un Convenio con

el Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un edificio multifuncional de servicios sociales en el sitio

Acuerdo de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Go-

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

de la sentencia dictada en el recurso contenciosoadministrativo núm. 1079/83, interpuesto por la Empresa Europrix, S.A.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 10 de mayo de 1985, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad a que se refiere la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

1.098

1.098

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para contratos de edición por adjudicación directa.

1.103

Resolución de 6 de mayo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener par incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga).

1.106

bierna, por el que se determina la composición de la Sección Andaluza en la Comisión Mixta Permanente, para la ejecución del Convenio de Caoperación Cultural establecido entre la Camunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autánoma de Madrid.

Resolución de 8 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Notificación de sentencia.

denominado "El Lazareto".

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Alameda, en Málaga.

Resolución de 24 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración de las Murallas de Niebla (Huelva).

Resolución de 30 de abril de 1985, por la que se

anuncia concurso-subasta de las obras del proyecto de colector general para desagüe del Polígono residencial

Resolución de 6 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan para

adjudicar por el sistema de contratación directa.

1.107

1.107

1.107

Resalución de 10 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones extraordinarias en el grupo de 1.498 viviendas en el barrio E, del Polígono San Pablo de Sevilla (SE-85/02-

Resolución de 7 de mayo de 1985, por la que se anuncia

concurso-subasta para la adjudicación de las obras de concurso-subasia para la callactación en Polígono Palme-. 1.108

Resolución de 9 de mayo de 1985, par la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan, para

adjudicar por el sistema de contratación directa.

1.108

1.108

Resalución de 6 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «saneamiento de la ciudad de Guadix (Granada)» (05.318.269/2111).

1.107

Resolución de 14 de maya de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian a concurso-

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

subasto las obras que se indican.

te. Sevilla». (05.449.110/2111).

1.109

Resalución de 7 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las abras que se citan para adjudicar por el sistema de contratación directa.

1.108

Resolucián de 15 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso público de suministro y entrega de equipo didáctico, con destino a Centros de Preescolar, Educación General Básica, y Enseñanzas Medias.

1.109

5.2. Otros anuncios

CAJA DE AHORROS DE CADIZ

Convocatoria de Asamblea General en sesión ordina-

1.111

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 10 de mayo de 1985, por la que se desarrolla el Decreta 68/85, en materia de aplazamientos y fraccionamientos de paga de deudas tributarias.

El Decreto 68/85, de 27 de marzo (BOJA nº 36), asigna a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios traspasadas por el Estado en materia de tributos cedidos.

En desarrollo y ejecución de dicho Decreto y en relación con la concesión de aplazamientos y fraccionamientos para el pago de deudas tributarias, regulados por los artículos 61 de la Ley General Tributaria, 52 al 60 del Reglamento General de Recaudación y 128 al 131 del Texto Refundido del Impuesto Generol sobre Sucesiones, esta Conseiería ha resuelto:

Artículo 1º. El Consejero de Hacienda y, por su delegación, el Viceconsejero podrán autorizar aplazamiento o fraccionamiento de pago de las deudas de los tributos cedidos y propios, cualquiera que sea su naturaleza y situación, en aquellos casos en que concurran las circunstancias excepcionales o razones de interés público, cuyo competencia atribuye el artículo 53.1 del Reglomento General de Recaudación al Ministro de Hacienda.

Artículo 2º. Cuando no concurran las circunstancias señaladas en el artículo anterior, los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas de todos los tributos cedidos y propios, podrán autorizarse por el Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda.

Artículo 3º. Con las condiciones y en los términos que se establezcan, el Director General de Tributos podrá delegar la concesión de aplazamientos o fraccionamientos de pago en los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda.

Sevilla, 10 de mayo de 1985

. CESAR ESTRADA MARTINEZ Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO de 17 de abril de 1985, del Consejo de Gobierna, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónomo.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. de 27.2.1985), establece las bases generoles para el establecimiento de Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo con Comunidades Autónomas, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

Siendo objetivo común la ejecución de una política dirigida a la creación de empleo es preciso posibilitar el establecimiento de un Acuerdo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y el referido Organismo.

Por todo ello, a propuesto del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 17 de abril de 1985.

ACUERDO:

Artículo único. Autorizar al Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social, para firmar en nombre y representación de la Junta de Andalucía, un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, para la financiación y ejecución de obras y servicios, que son competencia de la Comunidad Autónoma, con trabajadores desempleados.

Sevilla, 17 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONVOCATORIA de los señores aspirantes al concursooposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala superior del Parlamento de Andalucía, adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo.

De conformidad con lo previsto en el punto 7.3 de las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala Superior, del Parlamento de Andalucía, adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo, se convoca a los señares aspirantes el próximo día 29 de mayo de 1985, a las 17 horas, en el Salón de Sesiones del Parlamento de Andalucía, sito en Sevilla en calle Almirante Lobo n° 1, Edificia Cristina, al objeto de que si el Tribunal Calificodar lo estimo necesario montenga una entrevista personal con los mismos sobre la documentación presentada para la fase de concurso.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el punto 6.4 de las mencionadas bases, se comunica a los señores aspirontes que el sorteo para determinar el orden de actuación en la fase de oposición tendrá lugar, asimismo, en la fecha, hora y lugar arriba indicadas.

Sevilla, 15 de mayo de 1985. El Presidente del Tribunal, Antonio Ojeda Escobar.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, por la que se anuncia para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Salud y Consuma.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica en la Cansejería de Salud y Consumo de esta Junta de Andalucía y de canformidad con lo establecido en el apartado b) del punto 1° del Art. 20 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, visto el decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería y, en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la pravisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Vacante a proveer:

Jefatura de Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo.

2. Requisitas de los interesados:

Pertenecer a Cuerpos o Escalas de las distintas administraciones públicas, que estén integrados en el grupo A, y estar en posesión de Titulación Superior.

3. Méritos de carácter preferente: Experiencia demostrada en informática. Experiencia en administración de la Seguridad Social.

4. Presentación de las Solicitudes:

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta Convocatoria deberán dirigir sus instancias a la Consejería de Salud y Consumo, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el B.O.J.A. haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y n° de Registro de Personal.
- c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el cuerpo de pertenencia.
 - d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
 - e) Tiempo de Servicios Prestados en el último destino.
 - f) Breve curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

Nombramientos.

Una comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, y de la que formarán parte el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo y la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo el nombramiento del funcionario seleccionado, quien prestará sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a esta Comunidad Autónoma, se procederá, previo al nombramiento, a solicitar las oportunas autorizaciones al departamento u organismo correspondiente para que pueda pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puesto de libre designación, podrá declararse vacante la Jefatura que se convoca.

Sevilla, 2 de mayo de 1985.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ómbita de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ampliodas las plantillas del Cuerpo de Catedráticos Numerorios de Bachillerato por el Real Decreto Ley 11/82 de 25 de Junio, (B.O.E. de 1 de septiembre), procede determinar, para cada Instituto, el número de plazas vacantes del Cuerpo de Catedráticos Numerarios, indicando las ocupadas y vocantes en cada caso.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha dispues-

Primero. En los Institutos de Bachillerato dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucío existirán las Cátedras que se señalan en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Tendrán la consideración de vacantes y, por ello podrán ser objeto de cancurso, las plazas no ocupadas en cada Instituto, de acuerdo con los datos del citado anexo I.

Tercero. Publicar el número de plazas, por asignaturas, que podrán ser cubiertas por los participantes en los concursos de traslados entre Catedráticos, no destinados dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma, según anexo II a la presente, de acuerdo con lo establecido en el punta primero de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21)

Sevilla, 2 de mayo de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

CONCURSO DE TRASLADOS DE BACHILLERATO - 1985 CATEDRATICOS (PLAZAS OCUPADAS)

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		, FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	11
PROV: ALMERIA															
AL HADRA AL MERI A	040010	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	. 1	. 1	1	1	0	(
NICOLAS SALMERON Y ALONSO ALMERIA	040022	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	, 1	1	1	1	0	0	(
CELIA VIÑAS ALMERIA	040034	OCUPA.	1	1	1	1	1	. 0	1	1.	1	1	.1	0	ı
MIXTO ADRA	040046	OCUPA.	1	1	ü	1	ú	1	1	1	υ	0	ACC.	0.	C
MIXTO ALBOX	040058	OCUPA.	1	0	0	1	1	0	1	0	ť	0	· 0	0	·
MIXTO Berja	040061	OCUPA.	1 .	1	v	1	1	0	0	1	Ù	1	0	0	,
MIXTO CANTORIA	040071	OCUPA.	0	e	Ü	0	1	0	1 /	cc.	υ	0	0	0	(
MIXTO CUEVAS DE ALMANZORA	040083	OCUPA.	0	n	U	1	1	0	1	0	1	0	0	0	(
MIXTO DALIAS-EL EJIDO	040095	OCUPA.	1	0	. 1	1	1	0	1	1	Ü	0	1	0	,
MIXTO Fiñana	040191	OCUPA.	1	0	1	1	ACC.	1	1 /	cc.	U	0	0	0	,
CURA VALERA HUERCAL OVERA	040113	OCUPA.	. 0	0	ACC.	1	1.	1	1	1	U	0	0	0	٠,
MIXTO OLULA DEL RIO	040125	OCUPA.	1	.0	U	1	o	0	1	1	Ü	0	0	0	
JOSE MARIN VELEZ RUBIO	040137	OCUPA.	0	0	0	1	1	1	1	1	U	1	0	0	
AL-ANDALUS ALMERIA	040149	OCUPA.	1	1	U	1		1	1	5	. 1	1	1	0	
MIXTO N 5 ALMERIA ^	040150	OCUPA.	1	n	1	1	1	1	1	1	1.	1	0	0	
MIXTO ROQUETAS DE MAR	040162	OCUPA.	0	1	1	. 1	1	1	1	1	i	1	0	0	
MIXTO Vera .	040174	OCUPA.	ACC. A	cc.	Ú	. 0	1	1	1	1	v	ACC.	ACC.	0	
PROV: CADIZ															
SANTA MARIA DEL ROSARIO CADIZ	110012	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	. 0	
COLUMEL A	110024	OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	1	U	1	1	0	
RAFAEL ALBERTI CAOIZ	110036	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	
ISLA VERDE ALGECIRAS	110048	OCUPA.	ACC.	1	Ü	1	1	1	1	1	ì	1	ACC.	0	
MIXTO N 2 LA LINEA DE LA CONCEPCION	110051	OCUPA.	o	n,	ACC.	1	1	0	1	1	ı	0	1	0	
MIXTO ALGECIRAS	110061	OCUPA.	o	1	1	1	ACC.	0	1	i	1	1	1	0	
MIXTO ARCOS DE LA FRONTERA	110073	OCUPA.	1	e	ī	. 1	1	1	1	1	Ú	0	C	0	
TRAFALGAR BARBATE DE FRANCO	110085	OCUPA.	. 0	1	T	0	1	0	1	1	1	. 0	o	0	
POETA GARCIA GUTIERREZ CHICLANA DE LA FRONTERA	110097	OCUPA.	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	ú	0	
PADRE LUIS COLOMA JEREZ DE LA FRONTERA	117103	OCUPA.	1	1	1	0	1	1	ACC.	.1	i	0	1	0	
ALVAR NUÑEZ JEREZ DE LA FRONTERA	110115	űCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	
MENENDEZ TOLOSA LA LINEA DE LA CONCEPCION	110127	OCUPA.	1	n	t _i	1	1	1	1	ı	1	0	1	0	
PENRO MUÑOZ SECA PUERTO DE SANTA MARIA	117139	GCUPA.	1	1	. 1	1	1	0	1	1	1	1	. 1	0	
MANUEL DE FALLA PUERTO REAL	110140	OCUPA.	o	1	i	1	1	1	1	• 1	y	1	ú	0	
MIXTO ROTA	110152	UCUPA.	υ	1	U	1	1	ACC &	0	1	ì	ACC.	0	0	

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		F1	GR	LA 	LE	GE 	HA	FQ	CI	D I	FR	[N	AL	
ISLA DE LEON SAN FERNANDO	110164	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	. 1	0	0	
FRANCISCO PACHECO SANLUCAR DE BARRAMEDA	110176	OCUPA.	1	n	1	ACC.	1	1	1	1	1	0	ú	0	
JOSE CADALSO SAN ROQUE	110188	OCUPA.	1	1	Ü	1	1	. 9	0	1	U	0	0	0	
HIXTO DLVERA	110218	OCUPA.	0	1	0	9	0	1	0	n	Ð	0	1	0	
NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS JBRIQUE	110221	OCUPA.	0	0	Q	0	1	1	0	0	t	0	1	0	
ASTA REGIA JEREZ DE LA FRONTERA	110231	OCUPA.	1	η	1	1	1	. 1	1	1	1	1	ACC.	0	
HIXTO VILLAMARTIN	110243	OCUPA.	Ü	0	1	ACC.	1	ACC.	1	. 0	3	0	0	0	
BAELO CLAUDIA TARIFA	110255	OCUPA.	Ü	0	υ	0	0	1	ACC.	1	1	1	. 0	0	
PROV: CORDOBA															
SENECA CORDOBA	140016	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	. c	1	1	1	1	1	
LUIS DE GONGORA CORDOBA	140028	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	
AVERROES CORDOBA	14,0031	OCUPA.	1	1	ì	1	1	1	1.	1	1	1	0	0	
OPEZ NEYRA	140041	ÚCUPA.	1	1	û	1	1	1	1	1	1	1	1	0	
11XTO AGUILAR DE LA FRONTERA	140053	OCUPA.	. 0	0	1	0 -	1	1	û	1	1	1	U		
UIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	140065	OCUPA.	Q	o	1	0	1	1	o	1	1	1	ú	0	
JUAN DE MENA JUJALANCE	140077	OCUPA.	1 AC	c.	o	1	1	0	1	1	U	0	U	0	
GUILAR Y ESLAVA	140089	OCUPA.	ACC.	0	1	1	1	n	1	1	ACC.	1	1	0	
ITEGUA CASTRO DEL RIO	140090	GCUPA.	U	0	1	1	1	1	U	1	1	0	0	ó	
RANCISCO DE LOS RIOS ERNAN NUÑEZ	140107	OCUPA.	0	0	v	.1	1	1	1	1	1	1	o	0	
PADRE JUAN RUIZ HINOJOSA DEL DUQUE	140119	OCUPA.	0	0	ACC.	ACC.	1	9	0	0	¢	0	o	0	
IIXTO A RAMBLA	140120	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	v	1	Ú	0	
MARQUES DE COMARES JUCENA	140132	OCUPA.	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	ú	. 0	
NCA GARCILASO	140144	OCUPA.	0	1	1	1	1	0	1	1	υ	1	0	0	
ANTOS ISASA IONTORO	140156	OCUPA.	0	0	v	0	1	0	1	1	1	1	0	0	
INTONIO GALA PALMA DEL RIO	140168	OCUPA.	1	1	0	1	1	1	ACC.	1	1	1 /	ιcc.	0	
IIXTO EÑARROYA PUEBLONUEVO	140171	OCUPA.	0	0	1	0	1	1	0	1	ξ.	0	0	0	
LVAREZ CUBERO RIEGO DE CORDOBA	140131	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	U	1	I	1	e	0	
IIXTO	140193	ŪČUPA.	O	ú	i	1	1	1	1	ι	U	0	ű	0	
ANUEL REINA	149201	OCUPA.	. 0	o	1	1	1	9	1	1	t.	0	0	0	
UENTE GENIL	140211	OCUPA.	U	n	49	1	1	0	U	0	٧;	9	o	0	
UTE	140223	ûCUPA.	1 AC	c.	e	1	0	1	1	0	·	0	ú	0	
ILLANUEVA DE CORDOBA	140235	UCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	ı	1	1	1	0	
ORDOBA	140247	OCUPA.	o	n	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	
OSADAS IXTO, PASEO DE LA FUENSANTA	140259	UCUPA.	1	1	. 1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	
ORDOBA ROV: GRANADA															
ADRE SUAREZ	180014	OCUPA.	1	1	ę	1	1	2	1	1	1	1	1	1	

DENOMINACION/LOCALIDAD	C0D1G0		F[GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	. IT
ANGEL GANIVET GRANADA	180026	OCUPA.	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	0	- -
PADRE MANJON Granada	180038	OCUPA.	1	1	1	1	. 1	1	1	1	1	1	1	.0	Ü
ANTIGUA SEXI ALMUƏECAR	180041	OCUPA.	ACC.	n	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	Û
ILLIBERIS ATARFE	180051	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	· u
JOSE MORA BAZA	180063	OCUPA.	ú	n	ō	1	1	1	1	1	ì	0	o	0	Ü
EMILIO MUÑOZ FERNANDEZ COGOLLOS VEGA	189075	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	` 1	0	U
FEDERICO GARCIA LORCA CHURRIANA DE LA VEGA	180037	OCUPA.	1	t	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	Ü
PADRE POVEDA GUADIX	180099	OCUPA.	1	o	1	1	1	1	1	1	ACC.	1	0	0	. 0
PEDRO ANTONIO DE ALARCON GUADIX	180105	OCUPA.	. 0	0	1	1	1	1	1	1	i	1	ů .	0	
LA SAGRA HUESCAR	180117	OCUPA.	1	0	ú	1	1	1,	0	ń	Ü	0	0	0	Ü
DIEGO DE SILOE ILLORA	180129	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	U
VIRGEN DE LA CARIDAD LOJA	180130	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	ACC.	0	Ü
JULIO RODRIGUEZ MOTRIL	180142	OCUPA.	o	o	·1	1	1	1	1	1	ţ	ACC.	1	0	Ú
FRANCISCO JAVIER DE BURGOS MOTRIL	180154	OCUPA.	1	1	1	1.	1	1	1	1	1	1	1	0	Ú
ALPUJARRA · ORJIVA	180166	OCUPA.	1	. 0	Û	1	1	1	. 1	1	1	1	0	0 -	0
GIMENEZ DE QUESADA SANTAFE	180178	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1.	1	1	1	1	0	v
CARTUJA GRANADA	180131	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	
MIXTO ALHAMA DE GRANADA	180191	OCUPA.	1	0	1	. 1	C	1	1	1	ľ	1	1	0	Ü
HIPPONOVA MONTEFRIO	180208	OCUPA.	1	1	v	1	1	1	1	1	1	0	0	0	ú
MARIANA PINEDA GRANADA	180211	OCUPA.	. 1	e	1	. 1	1	2	1	2	2	1	1	0	Ú
MIXTO (B. CHANA) GRANADA	180221	OCUPA.	1.	. 1	1	· 1	1	1	1	2	2	1	1	0	0
LA SALLE GRANADA	180233	OCUPA.	1	1	. 1	z	2	1	1	s	1	n	1 .	. 0	0
MIXTO DURCAL	180245	OCUPA.	1	1	1	1	1	.1	1	1	1	1	o	0	U
MIXTO SALOBREÑA	180257	OCUPA.	. 1	1	o	1	1	í	1	1	1	1	o	9	v
MIXTO N 8 (B. ZAIDIN-2) GRANADA	180269	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	Ų
PROV: HUELVA					•										
DIEGO DE GUZMAN QUESADA HUELVA	210018	OCUPA.	1	'n	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	U
LA RABIDA HUELVA	210021	OCUPA.	1	1	ACC.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	U
ALONSO SANCHEZ . HUELVA	210031	OCUPA.	. 1	n	1	0	1	9	1	1	1	0	0	0	0
SAN BLAS	210043	OCUPA.	U	0	e	0	1	1	1	1	1	9	1	0	ΰ
ARACENA MIXTO	210055	OCUPA.	0	ACC.	ì	9	1	o	1	0	ų.	. 0	0	0	U
AYAMONTE DELGADO HERNANDEZ	210067	OCUPA.	1	0	o	1	1	1	1	1	1	1	0	0	Ů
RAFAEL REYES ROORIGUEZ	210079	OCUPA.	0	0	Ü	1	1	0	. 1	1	1	. 0	0	0	υ
CARTAYA JOSE MIRABENT	210080	OCUPA.	o	1	. 1	1	1	1	Ú	1	υ	1	1	0	υ
ISLA CRISTINA VAZQUEZ DIAZ	210092	OCUPA.	o	n	U	0	1	0	. 1	0	ACC.	0	0	0	0
NERVA MIXTO (B. ALTO CONQUERO)	210109	OCUPA.	1	1	1	ŋ	1	o	1	. 1	1	1	1	0	ú

DENOMINACION/LOCALIDAD	COD 1 G0		F1	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	C1	DI	FR	· IN	AL	. 11
MIXTO LA PALMA DEL CONDADO	210110	OCUPA.	1	0	1	0	1	1	1	0	ī	. 0	0	0	Ú
MIXTO PALOS DE LA FRONTERA	510155	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	. 1	1	1	1	1	0	Ú
MIXTO VALVERDE DEL CAMINO	210134	OCUPA.	0	0	. 0	1	ø	1	1	1	1	0	1	0	U
MIXTO (B. DE LA ORDEN) HUELVA	210146	OCUPA.	1	0	1	1	1	ACC.	ı	1	ı	0	1	0	U
MIXTO PUEBLA DE GUZMAN	210158	OCUPA.	0	0	1	1	0	1	1	1	υ.	0	0	0	U
LOS ROSALES HUELVA	210161	OCUPA.	. 0	0	0	0	0	. 0	0	0	Ú	0	. 0	0	U
MIXTO CORTEGANA	210171	OCUPA.	0	0	ù	0	0	0	u	0	C	9	0	0	u
MIXTO ALMONTE	210183	OCUPA.	0	0	U	0	Ů	n	e	9	U	0	. 0	0	U
PROV: JAEN															
VIRGEN DEL CARMEN JAEN	230017	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	. 1	1	ij	a	1	0	0
SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA JAEN	230029	OCUPA.	· u	0	1	1	1	1	0	1	1	ACC.	1	0	o
JABALCUZ JAEN	230030	OCUPA.	1	0	v	1	ACC.	1	1	1	T	1	o	0	v
ALFÓNSO XI Alcala la real	230442	OCUPA.	. 1	o	ı	1	ı	0	ACC.	1	1	1	0	0	v
PRINCIPE FELIPE ALCAUDETE	230û54	OCUPA.	. 0	0	U	ACC.	0	0	1	0	O	0	0	0	·
NUESTRA SEBORA DE LA CABEZA ANDUJAR	230066	OCUPA.	1	.0	1	1	ACC.	1	1	ŋ	Û	0	0	0	U
REY ALHAMAR . ARJONA	230078	OCUPA.	v	0	Ú	0	o	ACC.	1	1	1	0	0	0	υ
SANTISIMA TRINIDAD BAEZA	230081	OCUPA.	o	ACC.	ī	1	1	1	0	1	Ų	1	ACC.	0	U
MARIA BELLIDO Bailen	230091	OCUPA.	0	o	1	1	1	1	1	1	1.	0	0	0	υ
MIXTO SIERRA DE SEGURA BEAS DE SEGURA	230108	OCUPA.	1	0	ù	1	1	9	0	1	0	0	0	0	Ü
ALTO GUADALQUIVIR Cazorla	230111	OCUPA.	1	0	9	. 1	1	0	1	ACC.	ij	0	o	0	U
JUAN LOPEZ MORILLAS JODAR	230121	OCUPA.	1	0	Ü	0	1	0	1	9	Ų	1	0	0	v
MARTIN HALAJA La Carolina	230133	OCUPA.	1	0	0	1	1	1	1	0	Ü	0	0	. 0	Ú
HUARTE DE SAN JUAN LINARES	230145	OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	o
FERNANDO III Martos	230157	OCUPA.	1	n	1	0	ACC.	1	1	1	1	0	0	0	Ú
NUESTRA SRA. DE ALHARILLA PORCUNA	230169	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	o	ACC.	1	9	0	0	U
CARDENAL MERINO SANTISTEBAN DEL PUERTO	230170	OCUPA.	1	0	IJ	1	1	o	0	ŋ	b	0	ű	0	υ
MIGUEL SANCHEZ LOPEZ TORREDELCAMPO	230182	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	U	ACC.	1	0	1	0	ú
SANTO REINO TORREOONJIMENO	230194	OCUPA.	0	0	1	1	0	1	1	1	ì	ACC.	0	0	U
SAN JUAN DE LA CRUZ UBEDA	230200	OCUPA.	. 1	1	1	1	1	1	1	o	1	1	1	0	Ü
ANDRES SEGOVIA VILLACARRILLO	230212	OCUPA.	o	a	U	1	1	1	0	ŋ	v	0	o	0	U
AURINGIS JAEN	230224	OCUPA.	1	1	i	1	1	1	1	1	Ü	0	1	0	υ
CASTULO LINARES	230236	UCUPA.	1	0	1	1	O	1	1	1	1	0	ú	0	v
MIXTO Mancha Real	230248	OCUPA.	0	0	1	1	1	0	U	1	1	0	1	0	u
MIXTO N 2 ANDUJAR	230251	OCUPA.	o	ACC.	. u	ACC.	1	1	ACC.	1	v	0	0	0	0
MIXTO N 5 JAEN	230261	OCUPA.	1	1	Û	0	1	1	1	0	U	0	0	0	υ

PROV: MALAGA

DENOMINACION/LOCALIDAD	C0D I 30		· FI	GR	LA	LE	GE	на	Fo	CI.	DI	FR	IN	AL	ΙŢ
NUESTRA SEBORA DE LA VICTORIA MALAGA	290014	OCUPA.	0	1	1	1	1	0	0	1	. 0	1	1	0	0
VICENTE ESPINEL MALAGA	290026	OCUPA.	1	· 1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
SIERRA BERMEJA MALAGA	290038	OCUPA.	1	1	. 1	1	1	5	1	1	1	1	1	0	0
CANOVAS DEL CASTILLO MALAGA	290041	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	. 0	1	1	. 0	o
MIXTO ALORA	290051	OCUPA.	1	0	1	, 1	1	0	1	1	U	0	1	0	v
PEDRO ESPINOSA ANTEQUERA	290063	OCUPA.	. 1	0	Ú	1	1	. 1	1	1	1	1	1	Ó	ú
LUIS BARAHONA SDTO ARCHIDONA	290075	OCUPA.	1.	0	9	. 0	1	1	1	. 1	0	0	1	0	o
CAMILO JOSE CELA CAMPILLOS	290087	OCUPA.	1	0	o	1	Ü	0	1	1	v	0	· 1	0	U
LICINIO DE LA FUENTE COIN	290099	OCUPA.	1	. 0	G	0	1	0	1	ŋ	Ü	1	0	0	U
MIXTO ESTEPONA	290105	OCUPA.	1	0	ACC.	ţ	1	1	. 1	1	i	0	0	. 0	. u
MIXTO Fuengirola	290117	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	i	1	1	0	U
SIERRA BLANCA MARBELLA	290129	OCUPA.	1	, 1	1	1	1	1	2	1	ì	1	1	0	v
PEREZ DE GUZMAN RONDA	290130	OCUPA.	1	1	1	. 1	1	1	1	1	ŭ	1	1	0	Ü
MIXTO TORREMOLINOS	290142	OCUPA.	1	1	1	. 1	1	1	1	9	ACC.	1	1	0	·
REYES CATOLICOS VELEZ-MALAGA	290154	UCUPA.	ACC.	. ?	ú	1	1	1		1	ì	1	1	0	v
EMILIO PRADOS MALAGA	290178	OCUPA.	1	0	ı	1	1	1	1	0	1	. • 1	1	0	υ
PABLO PICASSO Malaga	290181	OCUPA.	1	1	v	1	1	1	1	1	1	1	0	0	v
BARRIADA EL PALO MALAGA	290191	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	1.	1	1	0	Ü
POLIGONO CARTAMA Malaga	80208	OCUPA.	i	1	1	. 1	1	1	1	1	. 1	1	1	0	υ
JORGE GUILLEN Torrox	290211	OCUPA.	0	1	. 1	. 1	1	0	1	1	٠,	1	1	0	v
MIXTO N. 5 (B. BELEN) Malaga	290221	OCUPA.	. 1	.0	ì	1	1	0	1	t	٠.	1	1	0	U
J_M. FERNANDEZ ANTEQUERA	290233	OCUPA.	1	. 1	. 1	t	1	1	0	1	1	0	1	. 0	0
MIXTO BARRIADA HUELIN Malaga	290245	OCUPA.	. 1	1	1	1	1	. 1	,1	1	1	1	1	0	Ü
MIXTO SAN PEDRO DE ALCANTARA	290257	OCUPA.	0	n	J	1	o	0	1	1	U	0	1	0	Û
MIXTO TORRE DEL MAR	290269	OCUPA.	. 1	1	Ü	1	U	ACC.	Û	1	ı	0	Ú	0	o
MIXTO CORTES DE LA FRONTERA	290270	OCUPA.	0	0	v	0	ú	0	o	0	0	0	0	0	ù
MIXTO NERJA	290282	OCUPA.	. 0	0	ť	. 0	Û	0	Ū	0	. v	0	0	0	Ü
PROV: SEVILLA															
VELAZQUEZ SEVILLA	410019	OCUPA.	. 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	Ø,
SAN ISIDORO Sevilla	410020	OCUPA.	0	1	ı	1	1	o	1	. 1.	1	. 0	1	1	Ú
BECQUER SEVILLA	410032	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	2	, 5	. 1	1	1	0	v
MURILLO SEVILLA	410044	. OCUPA.	. 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	. 1	0	v
LUCA DE TENA SEVILLA	410056	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	.1	. 1	1	1	0	Ü
F DE HERRERA SEVILLA	410068	OCUPA.	1	1	. 1	1	1	9	1		. 1	1	1	0	9
MARTINEZ MONTAÑES SEVILLA	410071	OCUPA.	.1	1	1	1	1	1	1	<u>i</u>	1	1	1	0	
VICENTE ALFIXANDRE SEVILLA	410081	OCUPA.	1	. 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	. 0

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		FI	GR	LA.	LE	GE	HA	Fü	CI	10	FR	IN	AL:	11
CRISTOBAL DE MONROY ALCALA DE GUADAIRA	410093	OCUPA.	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	ا پ
TARTESSOS . CAMAS	410101	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
MAESE RODRIGO Carmona	416111	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
SAN FERNANDO Constantina	410123	OCUPA.	0	1	U	1	0	0	1	0	Ú	ACC.	0	0	C
RODRIGO CARO CORIA DEL RIO	410135	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	Ċ
VIRGEN DE VALME DOS HERMANAS	410147	OCUPA.	1	1	1	1	i	1	0	1	1	1	1	0	ú
SAN FULGENCIO ECIJA	410159	OCUPA.	1	1	ú	0	1	1	1	1	1	0	ACC.	0	U
AL ANDALUS EL ARAHAL	410160	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	i	0	0	0	ú
VIRGEN DEL CASTILLO LEBRIJA	410172	OCUPA.	.1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	•
GUADALQUIVIR LORA DEL RIO	410184	OCUPA.	1	0	1	0	1	9	1	1	1	0	0	0	·
ISIDRO ARCENEGUI Y CARMONA MARCHENA	410196	OCUPA.	0	1	.1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	C
FRAY B DE LAS CASAS MORON DE LA FRONTERA	410202	OCUPA.	1	0	Ü	1	1	ACC.	· 1	1	1	0	0	0	·
F RODRIGUEZ MARIN OSUNA	410214	OCUPA.	0	1	1	1	1	0	0	. 0	1	0	O	0	
MIGUEL DE MAÑARA La rinconada	410226	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	(
RUIZ GIJON UTRERA	410241	OCUPA.	1	. 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	c
MIXTO (B. PINO MONTANO)	410251	OCUPA.	1	1	Ú	1	1	1	1	1	1	1	0	0	Ċ
MIXTO (POL. SAN PABLO) SEVILLA	410263	OCUPA.	1	1	1	1	2	1	1	1	۲	1	1	0	í
BARRIO BELLAVISTA SEVILLA	410275	OCUPA.	1	1	1	1	. 1	1	1	1	1	1	1	0	į
LUIS CERNUOA DISTRITO VII SEVILLA	410287	OCUPA.	1	0	1	. 1	2	1	1	1	1	1	i	0	
MIXTO ESTEPA	410299	OCUPA.	1	0	6	1	1	a	Q	9	Ŀ	1	Q	0	e
MIXTO LOS PALACIOS	410305	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	•
MATEO ALEMAN SAN JUAN AZNALFARACHE	410317	. OCUPA.	1	1	_ 1	1	o	1	1	1	. 1	1	1	0	. (
RAMON CARANDE SEVILLA	410329	OCUPA.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	· 1	1	0	(
ANTONIO MACHADO POL.NORTE SEVILLA	410330	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	(
ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ SEVILLA	410342	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	(
LAS MARISMAS PILAS	410354	CCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	(
MIXTO ALJARAFE SANLUCAR LA MAYOR	410366	OCUPA.	1	1	ì	1	1	1	1	1	1	1	1	0	(
MIXTO CANTILLANA	410378	OCUPA.	1	1	1	t	1	1	1	1	ì	1	0	0	,
LOS ALCORES MAIRENA DE ALCOR-VISO DE ALCOR	419381	OCUPA.	. 1	1	1	1	1	1	1	1	i	1	0	0	
SAN PABLO N Z	410391	OCUPA.	o	9	IJ	0	0	0	U	n	ı	0	U	0	,

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS A CATEDRATICOS DESTINADOS FUERA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA 2 3 2 1

Filosofía
Griego
Latín
Lengua y Literatura

Geografía e Historia
Matemáticas
Física y Química
Ciencias Naturales
Dibujo
Francés
Inglés
Alemán

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de moyo de 1985, por lo que se apruebo el formulario para la solicitud de compatibilidad y para el ejercicio de las opciones previstos en la disposición tronsitorio primera de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

La Resolución de la Secretoría de Estado para lo Administración Pública de 23 de enero de 1985, publicada en el B.O.E. del 24, aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La necesidad de establecer un régimen homogéneo de regulación del procedimiento que asegure la coordinación y uniformidod de criterios, determina la exigencia de que la Administración de la Camunidad Autánama establezco su procedimiento y apruebe el modelo de formulario que ha de servir a sus funcionarios para el ejercicio de tales derechos y el cumplimiento de las obligaciones que la citada Ley impone.

Publicado en el B.O.J.A. de 1 de febrero de 1985, el Decreto 8/1985 de 22 de enero que determino los órganos de la Comunidad Autónoma competentes para emitir los preceptivos informes y los resoluciones sobre incompatibilidades del persanal al servicio de la Junta de Andalucía, y vigente el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 4 de mayo) que desarrolla reglamentariamente algunos preceptos de la Ley 53/1984, parece oportuno dictar las normas precisas de aplicación a los funcionarios cuya única o principal actividad pública, se desempeñe al servicio de la Comunidad Autónoma, acomodando la normativa propia de la Comunidad o los criterios de la Ley 53/1984 y a las previsiones del Real Decreto citado.

En su virtud, en uso de los atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda del Decreto 8/1985, de 22 de enero

DISPONGO:

Artículo 1°. Dentro del ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía, el formulario para la solicitud de compatibilidades y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, será el que figura como Anexa o la presente Orden.

Artículo 2°. El personal cuya actividad principal se realiza en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Organismos, Entes y Empresas de ella dependientes, vendrá obligado a cumplimentar dicho formulario en los casos siguientes:

 o) Cuando solicite la compatibilidad paro el desempeño de un segundo puesto o actividad pública.

La obtención de autorización de compatibilidad será previa al ejercicio del citado segundo puesto o actividad pública.

b) Para ejercitar los opciones previstas en los apartados al y b) de la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quedarán relevados de cumplimentar el formulario anexo quienes con anterioridad a la publicación de esta Orden, hubieran solicitado compatibilidad o ejercitado olgunas de las opciones mencionadas en el párrofo anterior, utilizando el modelo de formulario que para los funcionarios de la Administración del Estada aprobó la Resolución de 23 de enero de 1985 (BOE del 24) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quienes no hubieran solicitado compatibilidad o ejercitado tales opciones en el modelo citado, con anterioridad a esta Orden, deberán cumplimentar el formulario onexo antes del 30 de junio de 1985.

No obstante lo anteriormente expuesto, el personal de la Comunidad Autónoma ofectado por el nuevo sistema retributivo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, que tuviera reconocida compatibilidad en la fecha de publicación de la presente Orden, dispondrá de tres meses para ejercitar la opción estoblecida con carácter general, en el apartado a) de la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, contados a partir de la entrada en vigor del sistema de retribuciones regulado en el artículo 4 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero de Presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985. La autarización de campatibilidad mencionada quedará sin efecto al finalizar el citado plazo, canforme a lo dispuesto en el ortículo 19.2 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril.

c) Cuando se solicite el reconocimiento de compatibilidad para el eiercicio de actividades privadas.

d) Quienes vengan desempeñando alguna actividad privada que, con arreglo a la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril resulte incompatible con la que realiza al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, deberán optar por una u otra antes del 1 de enero de 1986. En caso de que no opten expresamente en dicho plazo se entenderá que lo hace por la actividad pública.

e) Quienes vinieran ejerciendo una actividad privada que puede resultar compatible con arreglo a la Ley 53/1984, deberá solicitar, antes del 1 de enero de 1986, el correspondiente reconocimiento de compatibilidad.

f) En los dos supuestos anteriores, será de aplicación lo establecido en el artículo 22.3 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Artículo 3°. Los formularios se remitirán, cumplimentados por duplicado, a lo Viceconsejería de la que dependa el puesto o actividad principal, que recabará los informes que procedan y los elevará, con propuesta de resolución, a la Consejería de la Presidencia.

Artículo 4°. Para el personal docente, lo establecido en la presente Orden se entiende sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 53/1984, debiendo someterse a los plozos previstos en el artículo 2 de esta Orden.

Artículo 5°. Se autoriza a las distintas Cansejeríos para dictar las Instrucciones que, en aplicación de la presente Orden, se estimen necesarias y a la Consejería de Salud y Consumo para la implantación del cuestionario que deba ser cumplimentado por el personal que de ella dependa. Dicho cuestionario habrá de presentarse juntamente con el formulario que figura como anexo a esta Orden.

Artículo 6°. En lo no previsto en la presente Orden será de oplicación lo establecido en el Real Decreto 598/1985 de 30 de obril (BOE de 4 de mayo) y Decreto 8/1985, de 22 de enero (BOJA de 1 de febrero).

Sevilla, 9 de mayo de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ Consejero de la Presidencia



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

	ΑN	1 E 2	(O	

ANVERSO

Registro de presentación (Fecha y sello)

	En re y profesio	elación co onales figi	on lo estableci uran a cantinu	ido en la Le Jación ,seña	y 53/1984, d lar lo que pro	de 26 de diciem oceda):	nbre, y Dec	reto 8/8	5 de 22 de	e enero, el c	baja firmante, c	uyos datos p	personales
						LAS ACTIVIDA d opto por lo d				N LOS APAF	RTADOS A y B.	En el supues	to de que
			EJERCITA LA sición Transi	A OPCION toria Primer	PARA CONT a, a¹, de la Le	INUAR CON L ey), a cuyos efe	A ACTIVIE ctos cumpl	AD PRIN imenta lo	ICIPAL, CES s apartado	SANDO EN 55 A y B.	SU ACTIVIŅAD	SECUNDAR	IA (Dispo-
		\Box				AL Y SOLICITA ey), cumplimento				ORAL PARA	LA ACTIVIDAD	SECUNDAR	IA (Dispo-
				OMPATIBIL	IDAD PARA	actividad pri	IVADA (ar	icula 14	de la Ley),	cumpliment	ando los apartac	dos A y C.	
	DATOS P												
	1. Prin	mer apellid	0			2. Segunda	apellido .				3. Nombre		
	4. D.N	1.1.		5. Domi	cilio (calle o plo	oza y número)		6. Loca	olidod		7. Provin	cia	
		1_1											
	A. ACTIV	IDAD PRI	NCIPAL O A	CTIVIDAD P	OR LA QUE S	SE OPTA							
	1. Co	nsejería		10000001	Centro directivo Organismo o Er	0000000 00000		3.	Localidad	_	4. Provin	cio	
POR DUPLICADO EJEMPLAR	5. De	naminaciór	n del puesto de	trabajo		6. Cuerpo. E	scala o cate	gorío			7. Grupo A 8		
ADO	8. No	mero de R	egistro de Perso	nal			uedad en el (o o categoría	uerpo		-	mensual ordinaria		nter
JP		1_1	11	11.1	L I I						complementarias		
ĕ ĕ	11. N	laturoleza j	urídica de lo rel	lación de emp	oleo		_			_	12. Horaria d	el puesto de tr	raboja
δ	Funcio	anario de c	arrero	Interino	Cont	ratodo lobaral		ontratado	administrati	vo 🔲			
AITIR,	8. ACTIV	IDAD PUE	BLICA SECUN	DARIA QUE	SE PRETEND	DE COMPATIBI	LIZAR O A	QUELLA	EN QUE C	ESARA			
O SE REMITIRA		nsejeria, M rporación L			Centro directivo Organismo o Er			3.	Localidad		4. Pravin	CIO	
ESTE IMPRESO	5. De	nominociár	n del puesto de	trabajo		6. Cuerpo. E	scala o cate	goría			7. Grupo A B	ا ا	I E
ES	8. Nú	mero de R	egistra de Perso	nat			üedad en el (a o categoría	иегро	TOTAL .		mensual ordinaria		
			urídica de la re		leo.				básicas .		· complementaria	lel puesto de ti	
		anario de d		Interina		tratado labora!	[.] ₍	ontratado	administrati				
	Funcio	anario de c	.drierd	J intering	Cani	irorddo idoordi		,onirulogo	oaminisiran	<u> </u>			
			no atra activida			sector privada?		Si		No 🔲	14. żCes Si	a en ella? No	
	_	ıbiı				eo en el sector púl		Sı		No 🗍	16. żCes Sı	a en ella? Na	
	C. DATO	S SOBRE	LA ACTIVIDA	AD PRIVADA	A PARA LA Q	UE SE SOLICIT	A COMPA	TIBILIDA	D				
	1. Em	presa o ac	tividad			2. Domicilio	·			3. Locali	dad 4.	Provincia	
	5. Tip	o de activi	dad					. Cuenta p	prapia		7. Hararia		
						ı		Cuenta	glena				
		ádigos en	sombreado las	rellenara				•				_	

REVERSO

A cumplimentar sólo por la Administración)

		RESUM	EN DEL EXPEDIENTE		·
INFORME DEL ORGANO CO	OMPETENTE DEL SEGU	INDO PUESTO	O O ACTIVIDAD .		
Solicitado Secibida					
Recibidd					
PROPUESTA DEL VICECONS	EJERO DE LA ACTIVID	AD PRINCIPA	L		
Remitido Recibido					
RESOLUCION DE LA CONSE					
A. Autorización de com	patibilidad			S. público	A. privados
– Disposición en que	se ampara				
— Plazo de volidez de	e la compatibilidad				
– Limitación retributiv	ra del segundo puesto p	oúblico			ptas.
– Observaciones:					
B. Denegación			•		
Motiváción					
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
C. Comunicación de la	Resolución de fecha				
Α				en fe	cha
у а		:		en fe	cha Land
Consecuencias					. []
			_		

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cito y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT.678/1961).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autarización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona Cabrilla término municipal de Vélez-Málaga.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente. Final: Centros de Transformacio0n proyectados. Términos municipales afectados: Vélez-Málaga. Tipo: Aérea. Longitud en Kms: 4,349. Tensión de servicio: 20. KV. Conductores: al ac de 54,6 mm² y 31,10 mm². Apoyos: Metálicos. Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Zona Cabrilla Tipo: Intemperie (2) interior (1). Potencia: 2 x 500 + 100 KVA Relación de transformación: 20.000 + - 5%/398-230 V. Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto en Pesetas: 12.000.000. Referencia: A.T. 678/1961.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreta 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 88/1985, de 2 de mayo, por el que se modifica la cuantía de obras de reparaciones menores.

La evolución de los precios y su incidencia en el costo de materiales y servicios ha dado lugar, para mantener una necesaria agilidad en la contratación, a que las cantidades que rigen para la adquisición de suministros y ejecución de obras en régimen de contratación directa en la Ley de Contratos del Estado fuesen modificadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad, para el ejercicio 1985.

Esta misma razón abunda la conveniencia de afrontar la modificación de la cuantía establecida en la normativa vigente para la contratación administrativa de las denominadas obras de reparaciones menares, establecida por vía reglamentaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1º. La cuantía de quinientas mil pesetas fijadas paro las obras de reparaciones menores en el artículo 70 del vigente Reglamento General para la contratación del Estado y por lo que respecta a la contratación que se lleven a cabo por los órganos de la Junta de Andalucía, se eleva a dos millones de pesetas.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ Consejero de Hacienda

ORDEN de 30 de abril de 1985, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía poro 1986.

Excmos. Sres.:

El artículo 34 de la Ley 5/83 de Hacienda de la Comunidad establece que los Organos superiores de la Junta y de las distintas Consejerías remitirán a la Consejería de Hacienda los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados ajustados a las leyes que sean de aplicación y a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda.

Los Presupuestos elaborados por la Comunidad correspondientes a los ejercicios 1983, 1984 y 1985 no han evolucionado sólo en su volumen a consecuencia del avance y culminación del proceso de transferencias, pues simultáneamente han ido perfeccionando la estructura y presentación y completando la documentación anexa; así el Presupuesto para 1985 acompañaba la clasificación por programas de los créditas, dando cumplimiento al artículo 33.2 de la citada Ley 5/83, si bien esta clasificación no tuviera carácter vinculante.

Las presentes instrucciones para la elaboración de los anteproyectos de estados de gastos del Presupuesto de 1986 continúan el desarrollo de la clasificación por programas al establecer el carácter vinculante por lo menos para uno de los programas de cada Organo o Consejería. La ejecución de las mismas ha de permitir la presentación del Proyecto del Presupuesto antes del 30 de septiembre al Parlamento de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9, 33, 34, 55 y 58 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autánoma de Andalucía, aprueba la siguientes normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico de 1986.

1. Ambito de aplicación

Las normas que se desarrollan a continuación serán aplicables: a) A la Junta de Andalucía, incluidos los Servicios transferidos de

la Seguridad Social.

b) A sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

c) A sus Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

d) A las Empresas de la Junta de Andalucía.

e) A los demás Entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía no recogidos en los apartados anteriores, cuyos presupuestos se deban incluir en el de la Comunidad a tenor de lo previsto en el artículo sesenta y tres del Estatuto.

2. Estructura del Presupuesto

1. El Presupuesto de la Comunidad, que será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta y de los Organismos, Instituciones y Empresas de ella dependientes, aplicará las clasificaciones orgánica, económica, funcional por programas y territorial.

2. La estructura orgánica de los estados de gastos de la Junta de Andalucía se ajustará a la clasificación que figura en el Anexo 1 de estas normas. Las Secciones 11 a 21 se desarrollarán en Servicios según

figura en el mismo Anexo 1.

3. La clasificación económica distribuirá los créditos según se determina en el Anexo 2, ajustada a la aprobada para el sector público estatal por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de marzo de 1985. Para mejor conocimiento, en el mismo Anexo 2 se acompaña un estado de correlación de las partidas presupuestarias de la nueva clasificación económica con las figuradas en el Presupuesto para 1985.

Los servicios transferidos de la Seguridad Social presentorán sus estados de gastos con arreglo a la estructura, aprobada por O.M. de 24 de abril de 1984 (B.O.E. del 5 de mayo), acompañados de un documento de equivalencias a efectos de su presentación consolidada.

4. La estructura funcional por programas configura las metas y objetivos que se pretenden conseguir. Los programas se agregan en subfunciones y funciones, de acuerdo con la clasificación que figura en el Anexo 3. La Dirección General de Presupuestos por su iniciativa o a propuesta de los órganos gestores, podrá revisar la relación de programas. Por los Organos superiores, Consejerías u Organismos Autónomos se propondrá al menos un programa cuyos créditos tengan carácter vinculante.

5. Las dotaciones de gasto se distribuirán provincialmente median-

te los documentos que se describen en el apartado 3.

6. Las Empresas de la Junta de Andalucía elaborarán su Plan de Actuación Inversión y Financiación según los modelos que figuran en el Anexo 4.

Documentos

3.1. De desarrollo de programas.

P 86.1. Ficha de descripción de líneas de acción y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Centro Gestor de gasto.

En la cabeza de la ficha se indicará el código de la Sección y la denaminación del Centro Gestor de gasto.

Líneas de acción: recogerán las acciones básicas que el Centra Gestor de gasto se propone realizar en el año 1986 y siguientes.

Metas sectoriales: explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el aportado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Centro Gestor de gasto para cuyo detalle se reserva el documento P 86.3

P 86.2. Ficha de desarrollo de la estructura programática. Permite

conocer la estructura de programas del Centro Gestor de gasto. En la columna Nivel 1 (Programa) figurarán los programas en que interviene el Centro Gestor de gasto siguiendo la numeración y denaminación de los mismos establecida en el Anexo 3.

En la columna Nivel 2, figurarán los programas formados vía agregación/desagregación y que se relacionan con los programas del Nivel 1.

P 86.3. Ficha de descripción de líneas de acción y explicación de programa.

Líneas de acción. Recogerán las acciones básicas que caracterizan el desarrollo del programa en el año 1986 y siguientes.

Explicación del programa. Detallará la necesidad de su ejecución, indicando la demanda de la actuación pública y la utilización de los re-

sultados del programa.

P 86.4. Ficha de indicadores y objetivos. Su objetivo es exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa para 1985 y en los niveles máximo y mínimo para 1986, cuáles son los indicadores debidamente cuantificados, explicando además un nivel de prioridad del objetivo en el programa.

Se cumplimentará una ficha por abjetivo.

Código: el objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A, B, C,...) El código que corresponda al objetivo manifiesta el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo, en relación con todos los objetivos del programa.

Denominación. Recogerá el resultado específico que formando

parte del programa se espero conseguir.

Indicadores. Expresa las magnitudes físicas o financieros, simples o compuestas que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos en el año 1985, y en el año 1986 para el nivel mínimo y máximo; nivel mínimo que implicará medidas de ahorro y nivel máximo, definidos por los objetivos que se pretenden y con referencia al presupuesto de 1985 actualizado.

P 86.5. Ficha explicativa de actuaciones necesarias para lograr el objetivo. Describe las acciones necesarias para lograr el objetivo del programa. Se cumplimentará una ficha por objetivo.

P 86.6. Ficha justificativa de transferencias externas.

Identificación presupuestaria: numeración orgánica y económica completa.

Objetivos sociales y económicos: motivación social o económica que aconseje la concesión de la transferencia y efectos concretos que se espera alcanzar (capitales movilizados, inversiones generales, necesidades sociales atendidas, etc...) Se procurará cuantificar con la mayor exactitud posible tales efectos, especialmente los relativos al nivel de empleo.

Sectores beneficiarios: cuáles son directamente los beneficiarios por la transferencia y caso de ser posible sus efectos indirectos en otros

Criterios. Se especificaró los que se prevé aplicar en el estudio de su concesión, así como si existen normas legales que motiven su obligatoriedad.

P 86.7. Evalúa los gastos que en cada Servicio u Organismo de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa indicando los medios financieros precisos (incluso los relativos a Capítulo 1) detallados a nivel de concepto y en su caso de subconcepto; proponien-

do para el ejercicio 1986 dos grados de realización: nivel mínimo que implicará medidas de ahorro y nivel máximo, que vendrán definidos por los objetivos que se pretenden, con referencia al Presupuesto de 1985 actualizado. En el caso de nivel mínimo el gasto total de cada programa no excederá del consignado para 1985, actualizado, y, en su caso, incrementado en razón a derivas necesarias por extensión a año completo de acciones o servicios nuevos o ampliaciones de plantillas, dotadas a tiempo parcial en 1985.

Se redactará una ficha por programa.

Presupuesto 1985 se refiere al aprobado por el Parlamento de Andalucía en sus importes con la clasificación económica desarrollada en el Anexo 2.

Ajustes, contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto para 1986 que, sin suponer variación con el importe total del Presupuesto de 1985, tengan distinta imputación económica o supongan cambios de programa. La suma algebráica de dichos ajustes deberá ser igual a 0, el nivel orgánico o funcional que corresponda.

Consolidacianes, recoge las variaciones consecuencia de modificaciones de crédito (excepto por incorporación de remanentes de ejercicios anteriores) efectuados en el Presupuesto de 1985 y que deban te-

ner repercusión en el Presupuesto para 1986.

Transferencias del Estado, expresa el importe de las transferencias correspondientes a Reales Decretos de Transferencia no recogidos en el Presupuesto inicial de 1985 y que se desarrollará en el documento

Presupuesto 1985 actualizado es la suma de las anteriores columnas.

Los importes serón en miles de pesetas de 1985.

La columna de observacianes se utilizará cuando se estime nece-

Observación importante. Los expresados criterios de valoración se aplicarán exclusivamente a los gastos correspondientes a «servicios financiados con recursos tributarios y propios», los gastos cuya financiación provenga de transferencias afectadas del Estado (servicios presupuestarios 11 a 19) se valorarán en concordancia con el importe asignado o previsto de dichas transferencias, consignándose en todo caso estos valoraciones en la columna «Nivel Mínimo».

P 86.8. Aclaración de las razones por las que se intraducen los ajustes de la ficha anterior y de las modificaciones efectuadas en los créditos iniciales de 1985 y que se consideran convalidables.

P 86.10 a P 86.15. La ficha 86.10 se refiere al personal eventual Gabinetes y la P 86.13 al Personal Laboral eventual.

Los Grupos en que se divide el personal son los que figuran en la Ley 30/1984, artículo 25, a las que se ajustarán tanto los efectivos como las vacantes dotadas y propuestas y las disminuciones que se prevean.

Las deducciones por retraso en la provisión de vacantes se harán en base al retraso con que, dentro del año 86, se prevea cubrirlas.

P 86.16. En esta ficha se aclaran los datos y cálculos efectuados en las anteriores en cuanto a tipos de personal.

Aparte de explicar las propuestas de variación de efectivos (nivel máximo y mínimo), se detallarán los niveles retributivos por los distintos Grupos, las previsiones de retraso en la provisión de vacantes y demás datos aclaratorios de las fichas de personal, así como la equivalencia de los datos de cada Grupo con los índices de proporcionalidad y coeficientes y los incentivos actualmente en aplicación.

P 86.17. Recogerá los objetivos adicionales que se quiera realizar por encima de las establecidas en el nivel máximo (P.86.7), por unida-

des e importes.

P 86.18. De acuerdo con la clasificación económica utilizable en el año 86 se distribuirán los créditos presupuestados distribuidos entre los distintos programas que se propongan, de tal modo que el crédito de cada concepto o subconcepto de todos los Capítulos de gasto se presenten desagregados y totalizados en la última columna.

P 86.19. Fichas de Conceptos no tipificados.

Objetivos: Expresa la denominación de aquellas aplicaciones económicas de ingresos o gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y por tanto, no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura general.

Procedimiento: La numeración asignada para cada una de estas aplicaciones no tipificadas será idéntica a la expresada para las mismas en la ficha P 86.7

P 86.20. Ficha de Ingresos de Organismos Autónomos.

Objetivos: Estima los ingresos que cada Organismo espera obtener durante el ejercicio de 1985 y los que se prevén para el ejercicio 1986, proponiéndose dos grados de realización: un nivel mínimo que implicará la financiación de los programas de gasto para el caso de que éstas hubieran propuesto al nivel máximo.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha para cada Organismo. Por conceptos, y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo en cuenta que

 Las columnas Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto, recogerán los códigos del concepto y, en su caso, del subconcepto de la estructura económica establecida.

2. La columna Presupuesto Inicial, refleja el imparte en miles de pe-

setas, del Presupuesto aprobado para 1985.

 La columna Estimación Final, contendrá la estimación de los ingresos que se espera abtener hasta el final del indicado ejercicia.

 Las columnas Nivel mínimo y Nivel máximo, recogerán a su vez, en miles de pesetas corrientes, las propuestas para los niveles antes citados.

5. La columno siguiente se dejará en blanco.

6. Las columnas Sección, Servicio, Programa, Concepto y Subconcepto, recogerán los códigos de los distintos orígenes de transferencias. P 86.21. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Objetivo: Explica las propuestas de ingresos formulados por el Organismo en la ficha P 86.20, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, la naturaleza y evolución de las fuentes de financiación propias.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada Organismo Autónomo, que se corresponderá con la P 86.20, de la cual constituye

explicación, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

(1) Se explicará la propuesta contenida en la ficha P 86.20 en relación con las fuentes de financioción propia del Organismo, destacando las diferencias entre las alternativas mínima y máxima.

(2) Detallar las variaciones que sería conveniente realizar en los mecanismos de financiación explicando las propuestas, los medidas legales necesarias (incluso rango) y el resultado recaudatorio que se podría obtener.

Si la propuesta fuese de no variar aquéllos, respecto al ejercicio de 1985, explicar los motivos.

P 86.22/23

Para facilitar el análisis de la situación financiera o 31.12.1984 y la prevista a 31.12.1985.

P 86.24. Ficha de plurianualidad de objetivos.

Objetivos: Expone de forma cualitativa y cuantitativa, cuáles son los objetivos que se pretenden alcanzar por el programa en cuatrienio 1986-89.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada programa.

Objetivos: Recogerá para cada objetivo su orden de prelación, denominación y cuantificación de los resultados específicos a conseguir o el grado de consecución de los mismos para los distintas años del cuatrienio 1986-89.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial 1,2,...); el código que le corresponde deberá manifestar el criterio de preferencia del proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa en el ámbito del cuatrienio 1986-89.

P 86.25. Ficha explicativa de actuaciones plurianual.

Objetivo: Describe las acciones necesarias, en los años del período 1986-89, para poder lograr el objetivo del programa.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada objetivo.

En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa, el código (Orden de prelación plurianual) del objetivo y denaminación del objetivo.

Actuacianes necesarias a realizar en el período 1986-89 para lograr el objetivo.

Se describirán las actuaciones más significativas que sea necesario implantar durante los años del período 1986-89 para poder desarrollar el programa y alcanzar el objetiva según su arden anual (detallado en ficha P 86.24).

P 86.26. Contempla las gastos que para cada programa, y por Capítulos, se destina en el anteproyecta para 1986, así como la distribución prevista para ejercicios necesarios y la proporción que guardan en cada Capítulo los añas necesarios sobre el 86.

Se formalizará una ficha por programa propuesto.

P 86.27, Resumen por Capítulos de los ingresos previstos por cada Organismo Autónomo a Ente de carácter público, tanto para 1986 como para ejercicias necesarios, y la proporción que guardan con aquél.

P 86.28. Explica las previsiones de ingresos a alcanzar y propone variaciones en su estructura financiera y medidas a tomar para consequirlas.

P 86.29. Ficha de distribución territorial de los programos de gas-

Objetivos: Distribuye los Capítulos de gastos del programa ejecutado por un Organismo o Servicio de la estructura orgánica territorialmente entre las diferentes provincias donde tenga lugar su ejecución.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe alguno de los Servicios y Organismos adscritos a la Sección Presupuestaria.

En la cabecero de la ficha, con el código y denominación, la Sec-

ción, Organismo y Servicio, así como el correspandiente pragrama, de acuerdo a las respectivas estructuras orgánica y de funciones y programas vigentes para 1986.

4. Plaza de presentación.

Los documentos definidos en el apartado anteriar deberán tener entrada en la Consejería de Hacienda antes del día 3 de junio de 1985.

Las Empresas de la Junta de Andalucía remitirán la documentación que se desarrolla en el Anexo 3 antes del mismo dío 3 de junio.

5. Dispasición final.

Las consultas que se considere necesario evacuar se dirigirán a la Dirección General de Presupuestos a la que se faculta para dictar las aclaraciones e instrucciones necesarias, especialmente en lo referente a las clasificaciones funcional y económica y criterios de imputación de gasto.

Lo que comunico a VV.EE. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de abril de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ Consejero de Hacienda

Excmos. Sres. Consejeros

.....

ANEXO I

1. CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO

SECCIONES	DENOMINACION
01 02 03 11 12	Presidencia de la Junta Parlamento de Andalucía Deuda Pública Cansejería de Gobernación Consejería de la Presidencia
13 14 15	Consejería de Economía e Industria Consejería de Hacienda Consejería de Política Territarial
16 17	Consejería de Folitica Territorial Consejería de Agricultura y Pesca Consejería de Turismo, Comercio y Transportes
18 19	Consejería de Trabajo y Seguridad Social Cansejería de Salud y Consumo
20 21 31	Consejería de Educación y Ciencia Consejería de Cultura Gastos de Diversas Cansejerías
	•

2. CLASIFICACION EN SERVICIOS DE LAS SECCIONES 11 a 21

Gastos financiados con recursos tributarios y prapios

Gastos de las Servicios Centrales.

02. Gastos de las Delegaciones Provinciales.

03. Gastos de atros Servicios y Centros.

En las servicios 01 y 02 se incluirán los gastos de funcionamienta e inversión de servicios administrativos a nivel central y provincial (Capítulas 1, 2 y 6, este último en lo concerniente a inversión nueva o de repasición en edificios y equipamiento).

El servicio 03 recogerá los gastos de toda clase de actividades de prestación de bienes y servicios, tanto si se trata de accianes camunitarias no realizadas anteriormente por el Estado, como si corresponden a servicios transferidos incluidos en el porcentaje de participación para 1985.

Gastos financiados con transferencias del Estado

11 a 17. Gastos de los Servicios transferidos (coste efectivo) que na entran en porcentaje de participación de 1985. (Desglose por materia o Reales Decretos de transferencias de cada servicio transferido).

 Otras dotaciones par competencias asumidas o concertadas que no constituyen caste efectivo de servicios transferidos.

19. Fondo de Compensación Interterritorial.

ANEXO 2

CLASIFICACION ECONOMICA

GASTOS

Cap.	Art°.	Concepto	Denominación		20	219	Otro inmovilizado material
					22	220	Material, Suministros y Otros Material de oficina
1	٠.		GASTOS DE PERSONAL				00. Ordinario na inventariable
	10		Altos Cargos				01. Mobiliario y enseres
		100	Retribuciones básicas y otras remuneracio- nes de Altos Caraos				02. Prensa, revistas y publicaciones periódi-
			00. Retribuciones básicas				cas 03. Libros y otras publicaciones
			01. Otras remuneraciones				04. Material informático
	11		Personal eventual de Gabinetes			221	Suministros
		110	Retribuciones básicas y otras remuneracio-				00. Energía eléctrica
			nes del personal eventual de Gabinetes 00. Retribuciones básicas				01. Agua 02. Gas
			01. Otras remuneraciones				03. Combustibles
	12		Funcionarios				04. Vestuario
		120	Retribuciones básicas				05. Productos alimenticios
		121	Retribuciones complementarias				06. Productos farmacéuticos
		122	Retribuciones en especie 00. Casa vivienda	2			09. Otros suministros
			01. Vestuario	2		222	Comunicaciones
			02. Bonificaciones				00. Telefónicas
			09. Otras				01. Postales
	13	123	Asignación por destino en el extranjero Laborales				02. Telegráficas
	13	130	Laboral fijo				03. Télex 09. Otras
		100	00. Retribuciones básicas			223	Transportes
			01. Otras remuneraciones				00. P.M.M.
		131	Laboral eventual				01. RENFE
			00. Retribuciones básicas 01. Otras remuneraciones	:			02. FEVE
1			U1. Orras remuneraciones			224	09. Entes privados Primas de Seguros
'	14		Otro Personal			224	00. Edificios y locales
		141	Otro Personal				01. Vehículos
			00. Contratado en régimen de derecho ad-				08. Otro inmovilizado
			ministrativo 01. Personal vario			225	09. Otros riesgos
	15		Incentivos al rendimiento			225	Tributos 00. Locales
	13	150	Productividad				01. Autonómicos
		151	Gratificaciones				02. Estatales
	16		Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a			226	Gastos Diversos
		160	cargo del empleador Cuotas Sociales				00. Cánones
		100	00. Seguridad Social		:		01. Atenciones protocolarias y representa- tivas
			01. MUFACE				02. Publicidad y propaganda
٠,			02. ISFAS				03. Jurídicos, contenciosos
			03. MUGEJU .			•	05. Remuneraciones a agentes mediadores
		161	09. Otras Prestaciones sociales				independientes 06. Reuniones y conferencias
		,,,	09. Complemento Familiar				09. Otros
		162	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal			227	Trabajos realizados por otras Empresas
			no Laboral				00. Limpieza y aseo
			00. Formación y perfeccionamiento del personal				01. Seguridad 02. Valoraciones y peritajes
			01. Economatos y comedores	2	22	227	03. Postales
			02. Transportes de personal	_			04. Custodia, depósito y almacenaje
			03. Bonificaciones				05. Procesos electorales
		163	09. Otras Gastos Sociales de Personal Laboral				06. Estudios y trabajas técnicas 09. Otros
		, 103	00. Formación y perfeccionamiento del		23		Indemnizaciones por razón del servicio
			personal			230	Dietas
			01. Ecanomatos y comedores			231	Locomoción
			02. Transportes de personal			232	Traslado
			03. Bonificaciones 09. Otros		24	233	Otros indemnizaciones Servicios Nuevos
			07. 01103		24	240	Arrendomientos
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER-			241	Reparación y conservación
			VICIOS			242	Material, suministros y otros
	20	200	Arrendamientos Terrenos y bienes naturales	3			CACTOC FINIANICIEDOS
		202	Edificios y otras construcciones	3	30		GASTOS FINANCIEROS Deuda Interior
		203	Maquinaria, instolación y utillaje		30	300	Intereses de obligaciones y bonos
,		204	Material de transporte				Desarrollo por Deuda y cupón o emisión
		205	Mobiliario y Enseres			302	Primas de reembolso de obligaciones y bo-
		· 206 · 209	Equipos para proceso de información Otro inmovilizado material				nos Deserrollo por emisiones
	21	207	Reparación y Conservación			309	Desarrollo por emisiones Gastos de emisión, madificación y cancela-
		210	Terrenos y bienes naturales			507	ción
		212	Edificios y otras construcciones				Desarrollo por emisiones
		213	Maquinaria, instalación y utillaje		31	010	Deuda Exterior
		214 215	Material de transporte Mobiliario y enseres	,		310	Intereses de obligaciones y bonos, en pese- tas
		216	Equipos para procesos de información				Desarrollo por Deuda y cupón o emisión
				i			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

		311	Prima de reembolso de obligaciones y bo-				01. Construcción
			nos				02. Gastos inherentes transmisión propie-
		318	Desarrollo por emisiones				dad 03. Incorporación de bienes y servicios
		310	Diferencias de combio moneda extranjera de obligaciones y bonos			608	Otro inmovilizado material
			Desarrollo por Deuda			000	00. Adquisición
		319	Gastos de emisión, modificación y cancela-	•			01. Construcción
			ción	6	40	400	00.6
3			Desarrollo por emisiones		60	808	02. Gastos inherentes transmisión propiedad
3	32		Préstamos y anticipos				03. Incorporación de bienes y servicios
		320	Intereses de préstamos y anticipos en pese-			609	Inmovilizado material
			tas				00. Adquisición
		321	Desarrollo por sectores Intereses de préstamos y anticipos en divi-			•	02. Gastos inherentes transmisión propiedad
		321	sas				03. Incorporación de bienes y servicios
			Desarrollo en divisas, préstamos y venci-		61		Proyectos de inversión nueva
		000	miento				(El mismo desarrollo en conceptos y sub-
		328	Diferencia de cambio moneda extranjera		62		conceptas que en el artículo 60) Proyectos de inversión nueva
			de préstamos y anticipos Desarrollo por préstamos		02		(El mismo desarrollo en conceptos y sub-
		329	Gastos de formalización, modificación y				conceptos que en el artículo 60)
		-	cancelación		63		Proyectos de inversión nueva
	33		Desarrollo por préstamos				(El mismo desarrollo en conceptos y sub-
	33	330	Depósitos, fianzas y otros Intereses de depósitos		64		conceptos que en el artículo 60) Proyectos de inversión nueva
		331	Intereses de fianzas		0,		(El mismo desarrollo en conceptos y sub-
		332	Intereses de demora				conceptos que en el artículo 60)
		339	Otros gastos financieros		65		Proyectos de inversión nueva
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				(El mismo desarrollo en conceptos y sub- conceptos que en el artículo 60)
•	40		A la Administración del Estado		66		Proyectos de inversión de reposición
	41		A Organismos Autónomos Administrativos				(El mismo desarrollo en conceptos y sub-
	42 43		A la Seguridad Social A Organismas Autónomos Comerciales, In-		67		conceptos que en el artículo 60)
	43		dustriales o Financieros		07		Proyectos de inversión de reposición (El mismo desarrollo en conceptos y sub-
	44		A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos				conceptos que en el artículo 60)
	45		A Comunidades Autónomas		68		Proyecto de inversión de reposición
	46 47		A Corporaciones Locales				(El mismo desarrollo en conceptos y sub-
	48		A Empresas Privadas A Familias e Instituciones sin fines de lucro		69		conceptos que en el artículo 60) Proyectos de inversión de reposición
	49		Al Exterior		0,		(El mismo desarrollo en conceptos y sub-
			1) # (FRO) O 150 O 5 1 1 50				conceptos que en el artículo 60)
6	60		INVERSIONES REALES Proyectos de inversión nueva	7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
		600	Terrenos y bienes naturales	,	70		A la Administración del Estado
			00. Adquisición		71		A Organismos Autónomos Administrativos
			02. Gastos inherentes transmisión propie-		72 73		A la Seguridad Social
			dad 03. Incorporación de bienes y servicias		/3		A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
		602	Edificios y otras construcciones		74		A Empresas Públicas y otros Entes Públicas
			00. Adquisiciones		75		A Comunidades Autónomas
			01. Construcción		76		A Corporaciones Locales
			02. Gastos inherentes transmisión propiedad		77 78		A Empresas Privadas A Familias e Instituciones sin fines de lucro
			03. Incorporación de bienes y servicios		79		Al Exterior
		603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
			00. Adquisición	8			ACTIVOS FINANCIEROS
			01. Construcción 02. Gastos inherentes transmisión propie-		80	800	Adquisición de Deuda interior Compra de obligaciones y bonos a corto
			dad			800	plazo
			403. Incorporación de bienes y servicios				Desarrollo por Deuda o emisión
		604	Material de transporte			801	Compra de obligaciones y bonos a corto
			00. Adquisición 01. Construcción				plazo Desarrollo por Deuda o emisión
			02. Gastos inherentes transmisián propie-			802	Compra de obligaciones y bonos a medio
			dad				y largo plazo
			03. Incorporación de bienes y servicios				Desarrollo por Deuda o emisión
		605	Mobiliarios y enseres		81	910	Adquisición de Deuda exterior
			00. Adquisición 01. Construcción			810	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas
			02. Gastos inherentes transmisión propie-				Desarrollo por Deuda o emisión
			dad			811	Compra de obligaciones y bonos a corto
		407	03. Incorporación de bienes y servicios				plazo, en divisas
		606	Equipos para procesos de información 00. Adquisición			812	Desarrollo en divisas, Deuda o emisión Compra de obligaciones y bonos a medio
			01. Construcción			312	y largo plazo, en pesetas
			02. Gastos inherentes transmisión propie-				Desarrollo por Deuda o emisión
			dad			813	Compra de abligaciones y bonos a medio
		607	03. Incorporación de bienes y servicios Bienes destinados al uso general				y largo plazo, en divisas Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
		507	00. Adquisicián		82		Concesión de préstamos
			·				

			•			
		820	Préstamos y anticipos concedidos a corto		227.3	Postales
		020	plazo, en pesetas	221		Alquileres
			Desarrollo por sectores		202	Edificios y otras construcciones
		821	Préstamos y anticipos concedidos a corto	222	221.0	Mantenimiento y otros gastos
			plazo, en divisas		221.0	Energía eléctrica Agua
			Desarrollo en divisas, préstamos y venci- mientos		221.2	Gas
		822	Préstamos y onticipos concedidos a medio		221.9	Otros suministros
		022	y largo plazo, en pesetas		212	Edificios y construcciones
			Desarrollo por sectores		225.	Tributos
		823	Préstamos y anticipos concedidos a medio	001	224.0	Edificios y locales
			y largo plazo, en divisas	231	223.1	Servicios prestados por RENFE RENFE
			Desarrollo en divisas, préstamos y venci- mientos	232	223.1	Servicios prestados por P.M.M.
	83		Constitución de depósitos y fianzas	232	223.0	P.M.M.
	. 03	830	Depósitos constituidos	233		Otros servicios de transporte
,		831	Fianzas constituidas		223.2	FEVE
	84		Adquisición de acciones		223.3	Entes privados
		840	Compra de acciones de Sociedades Esta-	234		Combustibles, lubrificantes y otros gastos de
		0.43	toles		221.3	vehículos Combustibles
		841	Compra de acciones de Empresas Privadas		221.3	Vehículos
		842	Compra de acciones de Empresas Extranje ras		226.3	Jurídicos, contenciosos
			lus	235	220.0	Comunicaciones
9			PASIVOS FINANCIEROS		222.0	Telefónicas
	90		Amortización de Deuda interior		222.1	Postales
		900	Cancelación de obligaciones y bonos a		222.2	Telegráficas
			carto plazo		222.3	Télex
		000	Desarrollo por Deuda o emisión	241	222.9	Otros
		902	Cancelación de obligaciones y bonos a	241	230	Dietas, locomoción y traslados Dietas
			medio y largo plazo Amortización de Deuda o emisión		231	Locomoción
	91		Amortización de Deuda exterior		232	Traslado
	/ 1	910	Cancelación de obligaciones y bonos a		233	Otras indemnizaciones
		,	corto plazo, en pesetas	251		Atenciones de carácter social y representativo
·			Desarrallo por Deuda o emisión		226.1	Atenciones protocolarias y representativas
		911	Cancelación de obligaciones y bonos a	252	00 / 0	Gastos reservados
			corto plazo, en divisas	252	226.9	Otros
		010	Desarrollo en divisas, Deuda o emisión	253	206	Publicaciones e informe
		912	Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas		220.2	Equipos para proceso de información Prensa, revistas y publicaciones periódicas
			Desarrollo por Deuda o emisián		220.3	Libros y otras publicaciones
		913	Cancelación de obligaciones y bonos a	254		Gaslos de equipos informáticos de transmisio-
			media y largo plazo, en divisas			nes y otros especiales
			Desarrollo en divisas, Deuda o emisión		206	Equipos para proceso de información
	92		Amortización de préstamos	25,5	001.4	Vestuario, alimentación y hospitalidades
		920	Cancelación de préstamos y anticipos, en		221.4 221.5	Vestuaria Productos alimenticios
			pesetas Desarrallo par sectores		221.5	Productos farmacéuticos
		921	Cancelación de préstamos y anticipos a	256	221.0	Adquisiciones especiales
		/21	corto plazo, en divisas	200	221.9	Otros
			Desarrallo en divisas, préstamos y venci-	257		Indemnizaciones y gastos
			mientos		226.3	Jurídicos y contenciosos
		922	Cancelación de préstamos y anticipos a		226.5	Remuneraciones a agentes mediadores inde-
			medio y largo plazo, en pesetas		207	pendientes
		000	Desarrollo por sectores		227 227.2	Seguridad
		923	Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas		227.4	Valoraciones y peritajes Custadia, depósito y almacenaje
			Desarrollo en divisas, préstamos y venci-		227.5	Procesos electorales
			mientas	257.2		Condecoraciones e insignias
	93		Devolución de depósitos y fianzas		236.1	Atenciones protacolarias y representativas
		930	Devolución de depósitos	257.3		Gestión de recursos y gastos presupuestarios
		931	Devolución de fianzas		220.0	Ordinario no inventariable
					226.5	Remuneraciones a agentes mediadores inde-
CODD	LACIONI	ENITDE LO	OS CONCEPTOS DEL CAPITULO 2 EN LAS	257.4		pendientes Identificación y seguridad del Estado
CORKE			NES ECONOMICAS 1985 Y 1986	237.4	227.1	Seguridad
	CLASII	ICACIOI	163 ECO14OMICAS 1 703 1 1 700	257.5	227.1	Actividades docentes
Nume	ración				220.0	Ordinario no inventariable
				257.6		Servicios pastales y telegráficos
1985	1986		Denominación del concepto		221.9	Otros suministros
					220.0	Telefónicos
211	010		otación ordinaria para gastos de oficina		222.1 222.2	Postales Talográficos
	213		aquinaria, instalación y utillaje		222.2	. Telegráficos Telex
	220.0 220.2		rdinario no inventariable ensa, revistas y publicaciones	257.7	222.3	Acción Cultural
	220.2		ergía eléctrica	237.7	219	Otro inmovilizado material
	1.122		qua		224.9	Otros riesgos
	221.2	G		257.8		Otros gastas -
	221.9		tros suministros	0.55.5	219	Otro inmovilizado material
	226.5		muneraciones a agentes mediadores inde-	257.9	227.0	Improvistos a insuficiencias
		pe	endientes .		226.9	Otros

226		Conse	rvación y reparación de inversiones		53	Dividendos y participaciones en benefi-
	210		os y bienes naturales			cios
	212	Edifici	os y otras construcciones		54	Rentas de inmuebles
	213		inaria, Instalación y utillaje		55	Productos de concesiones y aprove-
	214		ial de transporte			chamientos especiales
	215		ario y enseres		57	Resultado de operaciones comerciales
	216		os pora procesos de información		58	Variación del fondo de maniobra
271	219	Mobili	nmovilizado material		59	Otros ingresos Patrimoniales
2/1	220.1		ario y enseres	6		ENIA IENIA CIONI DE INB/EDCIONICO
271.2	220.1	Mobili		0		ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
2, 1.2	220.1		ario y enseres		60	De terrenos
271.3			ial diverso		61	De las demás inversiones reales
	220.1		ario y enseres		٠.	De las demes inversiones fedies
271.4		Conse	rvación y reparación	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	213		naria, instalación y utiliaje		<i>7</i> 0	De la Administración del Estado
	215		ario y enseres		71	De Organismos Autónomos Administra-
281			ones y conferencias			tivos
.000	226.6		ones y conferencias		72	De la Seguridad Social
282	162.0		ción y perfeccionamiento del personal		73	De Organismos Autónomos Comercia-
283	102.0		ción y perfeccionamiento del personal os y trabajos técnicos		74	les, Industriales o Financieros
203	227.2		aciones y peritajes		/4	De Empresas Públicas y otros Entes Pú- blicos
	227.6	Estudio	os y trabajos técnicos		75	De Comunidades Autónomas
284	227.0		eración científica y técnica		76	De Corporaciones Locales
	226.2		dad y propaganda		77	De Empresas Privadas
285		Promo	ción y desarrollo		78	De Familias e Instituciones sin fines de
	226.2	Publici	dad y propaganda			lucro
291			ión para servicios nuevos		79	Del Exterior
	240		damientos			,
	241		ación y conservación	8		ACTIVOS FINANCIEROS
	242	Mater	ial suministros y otros		80	Enajenación de Deuda Interior
			NCDECOC		81	Enajenación de Deuda Exterior
			NGRESOS		82	Reintegros de préstamos concedidos
					83	Reintegro de depósitos y fianzas cons-
Cap.	Art°.	Concepto	DENOMINACION		84	tituidas
Cap.	All*.	Concepio	DENOMINACION		84 87	Enajenación de acciones Remanente de Tesorería
					67	kemanente de Tesoreria
1			OPERACIONES CORRIENTES	9		PASIVOS FINANCIEROS
			IMPUESTOS DIRECTOS	,	90 -	Emisión de Deuda Interior
	10		Sobre la Renta		91	Emisión de Deuda Exterior
	11		Sobre el Capital		92	Préstamos recibidos
					93	Depósitos y fianzas recibidos
2			IMPUESTOS INDIRECTOS		94	Emisión de acciones
	20		Sobre transmisiones patrimoniales y ac-		95	Emisión de moneda
	•		tos jurídicos documentados			
	21		Sobre tráfico de Empresas			
	22		Sobre consumo			ANEXO 3
	23 24		Sobre tráfico exterior Monopolios fiscales		ECTDL I	THE A FLINICIONIAL V DOD DDOOD ALLAC
	24		Monopollos fiscales		EZIKO	CTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS
3			TASAS Y OTROŞ INGRESOS	GRI IPO	1. SERVIC	IOS DE CARACTER GENERAL
•	30		Venta de bienes	OKO! O	I. JEN VIC	103 DE CARACTER OLINERAL
	31		Prestación de servicios	Función 1	1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía
	32		Otras tasas	1.1.A		Jefatura del Gobierno
	33		Tributos parafiscales	1.1.B		Actividad Legislativa
	34		Arbitrios con fines no fiscales	1.1.C		Control Externo del Sector Público
	38		Reintegros			
	39		Otros ingresos	Función 1	1.2	Administración General
			TO AN ICEPOEN ICE ACCOUNTS THE	1.2.A		Dirección y Servicios Generales de Gobernación
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.2.B		Dirección y Servicios Generales de Presidencia
	40		De la Administración del Estado	1.2.C		Dirección y Servicios Generales de Economía e In-
	41		De Organismos Autónomos Administra-	100		dustria
	40		tivos De la Seguridad Social	1.2.D		Dirección y Servicios Generales de Hacienda
	42 43		De Organismos Autónomos Comercia-	1.2.E		Dirección y Servicios Generales de Política Territo-
	43		les, Industriales o Financieros	1.2.F		rial Dirección y Sarvicios Generales de Ancientera y
	44		De Empresas Públicas y otros Entes Pú-	1.2.1		Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca
	77		blicos	1.2.G		Pirección y Servicios Generales de Turismo, Co-
	45		De Comunidades Autónomas	1.2.0		mercio y Transportes
	46		De Corporaciones locales	1.2.H		Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Segu-
	47		De Empresas Privadas			ridad Social
	48		De Familias e Instituciones sin fines de	1.2.1		Dirección y Servicios Generales de Salud y Consu-
			lucro			mo
	49		Del Exterior	1.2.J		Dirección y Servicios Generales de Educación y
						Ciencia
5			INGRESOS PATRIMONIALES	1.2.K		Dirección y Servicios Generales de Cultura
	50		Intereses de títulos y valores	1.2.L		Dirección y Servicios Generales de A.S.E.R.S.A.S.S.
	51		Intereses de anticipos y préstamos con-	1.2.M		Dirección y Servicios Generales de R.A.S.S.S.A.
			cedidos	1.2.N		Dirección y Servicios Generales de A.M.A.
	52		Intereses de depósitos	1.2.N		Dirección y Servicios Generales de I.P.I.A.

1.2.0			
1.2.P	Dirección y Servicios Generales de I.A.R.A. Dirección y Servicios Generales de I.A.S.A.M.	3.5.Ċ 3.5.D	Música, Teatro y Cinematografía Juventud y Deportes
Función 1.3	Administración de la Función Pública y perfeccio-	Función 3.6	Otros Servicios Comunitarios y Sociales
Tuncion 1.5	namiento de funcionarios.	3.6.A	Administración y Gestión del servicio del tiempo li-
1.3.A	Reforma y Administración de la Función Pública		bre
Función 1.4	Relaciones con las Corporaciones Locales		
1.4.A	Coordinación con las Corporaciones Locales		DUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECO-
1.4.B	Cooperación y apoyo de las actividades económi-	NOMICO	
	cas de las Corporaciones Locales		
1.4.C	Promoción económico-financiera de Entes Locales	Función 4.1	Infraestructura básica y del transporte
1.4.D	Transferencias a CC.LL. por participación de ingre-	4.1.A	Infraestrucura hidráulica y de regadíos
	sos	4.1.B	Creación de Infraestructura de carreteras
Función 1.5	lafaiéa y Camusiansians	4.1.C 4.1.D	Conservación y explotación de carreteras Infraestructura y explotación de puertos
1.5.A	Información y Comunicaciones Cobertura Informativa	4.1.E	Ordenación y explotación del transporte por ca-
1.5.B	Comunicación Social		rretera
1.5.C	Consejo Asesor de R.T.V.E.	4.1.F	Planificación y promoción del transporte por carre-
1:.5.D	B.O.J.A		tera
		4.1.G	Inspección del transporte por carretera
Función 1.6	Relaciones Culturales	4.1.H	Infraestructuro del transporte por carretera
1.6.A	Conmemoración V Centenario	4.1.1	Otros modos de transportes
Eugaida 17	Anti-idades as electionals	Eugaida 4.0	Investigación Científica. Tácaica y Anlianda
Función 1.7 1.7.A	Actividades no clasificadas Parque móvil, provisión de insuficiencias y funcio-	Función 4.2 4.2.A	Investigación Científica, Técnica y Aplicada Ordenación, Investigación Educativa y Formación
1.7.8	nes no clasificadas	4.2.0	del Profesorado
	nes no clasificadas	4.2.B	Investigación Científica
GRUPO 2: SEGU	RIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL		
	,	Función 4.3	Mejora del Medio Natural
Función 2.1	Seguridad y Protección Civil	4.3.A	Protección Ambiental
2.1.A	Seguridad	4.3.B	Impacto Ambiental
2.1.B	Protección Civil	4.3.C	Usos y Actividades en el Medio Natural
Función 2.2	Seguridad Social y Protección Social		•
2.2.A	Pensiones Asistenciales	CDUIDO E DEC	HI A CIONI ECONIONAICA DE CADACTED CENIEDAI
2.2.B	Prestaciones de asistencia social	GRUPO 5: REG	ULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL
2.2.C	Servicios Sociales	Función 5.1	Administración Financiera
2.2.D	Administración de las relaciones labarales	5.1.A	Mejora del proceso de Gestión e Investigación tri-
2.2.E	Protección de menores		butaria
2.2.F	Acciones en favor de los emigrantes andaluces	5.1.B	Control Interno y Auditoría
E	Promoción Social	5.1.C	Patrimonio de la Comunidad Autónoma
Función 2.3 2.3.A	Fomento de empleo juvenil		
2.3.B	Servicios complementarios de la enseñanza		
	·		IDUSTRIALIZACION, DESARROLLO Y REGULACION
	MOCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SO	ECONOMICA	DE SECTORES PRODUCTIVOS
CIAL	•	Función 6.1	Agricultura, Ganadería y Pesca
Función 3.1	Sanidad	6.1.A	Reforma de las estructuras agrarias y forestales
3.1.A			norma de las estratoras agrantes / lorestates
3.1.B	Asistencia en Instituciones Sanitarias	6.1.B	Ordenación y mejora de la producción Agraria
	Atención primaria y Promoción de la Salud	6.1.B 6.1.C	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes-
3.1.C		6.1.C	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo
3.1.C	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas		Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno-
3.1.C Función 3.2	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación	6.1.C 6.1.D	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria
3.1.C Función 3.2 3.2.A	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B.	6.1.C	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno-
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias	6.1.C 6.1.D 6.1.E	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria-
3.1.C Función 3.2 3.2.A	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B.	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales	6.1.C 6.1.D 6.1.E	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.F 3.2.G 3.2.H	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.F 3.2.G 3.2.H	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y colidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A 3.3.B 3.3.C 3.3.D 3.3.E	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo Ordenación del Territorio y Urbanismo	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B 6.5.C	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A 3.3.B 3.3.C 3.3.D 3.3.E Función 3.4	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo Ordenación del Territorio y Urbanismo Bienestar Comunitario	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pes- quera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecno- logía y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industria- les y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A 3.3.B 3.3.C 3.3.D 3.3.E	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo Ordenación del Territorio y Urbanismo Bienestar Comunitario Abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B 6.5.C Función 6.6	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial Turismo
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A 3.3.B 3.3.C 3.3.D 3.3.E Función 3.4	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo Ordenación del Territorio y Urbanismo Bienestar Comunitario	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B 6.5.C Función 6.6 6.6.A	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial Turismo Ordenación de la Oferta Turística
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A 3.3.B 3.3.C 3.3.D 3.3.E Función 3.4 3.4.A 3.4.B 3.4.C	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo Ordenación del Territorio y Urbanismo Bienestar Comunitario Abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes Protección de la Naturaleza Educación Ambiental	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B 6.5.C Función 6.6 6.6.A 6.6.B 6.6.C	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial Turismo Ordenación de la Oferta Turística Infraestructura Turística Fomento y Comercialización del turismo
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A 3.3.B 3.3.C 3.3.D 3.3.E Función 3.4 3.4.A 3.4.B	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo Ordenación del Territorio y Urbanismo Bienestar Comunitario Abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes Protección de la Naturaleza	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B 6.5.C Función 6.6 6.6.A 6.6.B 6.6.C Función 6.7	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial Turismo Ordenación de la Oferta Turística Infraestructura Turística Fomento y Comercialización del turismo Desarrollo Empresarial
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A 3.3.B 3.3.C 3.3.D 3.3.E Función 3.4 3.4.A 3.4.B 3.4.C 3.4.D	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo Ordenación del Territorio y Urbanismo Bienestar Comunitario Abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes Protección de la Naturaleza Educación Ambiental Actuaciones en materia de consumo	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B 6.5.C Función 6.6 6.6.A 6.6.B 6.6.C	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial Turismo Ordenación de la Oferta Turística Infraestructura Turística Fomento y Comercialización del turismo Desarrollo Empresarial Participación en Empresas Públicas e Instituciones
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A 3.3.B 3.3.C 3.3.D 3.3.E Función 3.4 3.4.A 3.4.B 3.4.C 3.4.D Función 3.5	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo Ordenación del Territorio y Urbanismo Bienestar Comunitario Abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes Protección de la Naturaleza Educación Ambiental Actuaciones en materia de consumo	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B 6.5.C Función 6.6 6.6.A 6.6.B 6.6.C Función 6.7	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial Turismo Ordenación de la Oferta Turística Infraestructura Turística Fomento y Comercialización del turismo Desarrollo Empresarial Participación en Empresas Públicas e Instituciones Financieras
3.1.C Función 3.2 3.2.A 3.2.B 3.2.C 3.2.D 3.2.E 3.2.F 3.2.G 3.2.H Función 3.3 3.3.A 3.3.B 3.3.C 3.3.D 3.3.E Función 3.4 3.4.A 3.4.B 3.4.C 3.4.D	Atención primaria y Promoción de la Salud Hospitales y especialidades médicas Educación Preescolar y E.G.B. Enseñanzas Medias Educación Especial Enseñanzas Integradas Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales Educación Compensatoria y Orientación Educativa Educación de Adultos Enseñanzas Sanitarias Vivienda y Ordenación del Territorio Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas Conservación de Viviendas y Urbanizaciones Arquitectura y calidad de la edificación Adquisición y preparación de suelo Ordenación del Territorio y Urbanismo Bienestar Comunitario Abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes Protección de la Naturaleza Educación Ambiental Actuaciones en materia de consumo	6.1.C 6.1.D 6.1.E Función 6.2 6.2.A Función 6.3 6.3.A Función 6.4 6.4.A Función 6.5 6.5.A 6.5.B 6.5.C Función 6.6 6.6.A 6.6.B 6.6.C Función 6.7 6.7.A	Ordenación y mejora de la producción Agraria Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias Industria Promoción y Desarrollo Industrial Energía Planificación Energética Minería Fomento de la Minería Comercio Reforma de las Estructura Comerciales Promoción comercial Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial Turismo Ordenación de la Oferta Turística Infraestructura Turística Fomento y Comercialización del turismo Desarrollo Empresarial Participación en Empresas Públicas e Instituciones

GRUPO 7: DEUDA PUBLICA

Función 7.1

Deuda Pública

7.1.A

Administración, Amortización y Gastos Financieros

de la Deuda Pública

ANEXO 4

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	Millones de pesetas
Inmavilizado material Inmovilizado inmaterial Gastos amartizables Inversiones financieras en Empresas del grupo Inversiones financieras en Empresas fuera del grupo Otras inversiones financieras Reembolso de empréstitos, bonos y préstamos Variaciones activas y posivas del circulante	
TOTAL	
B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	Millones de pesetas
1. Aportacianes de la Junta 1.1. Participaciones accionarias (dividendos pasivos) 1.2. Préstamos 1.3. Subvenciones para inversiones 2. Aportaciones de Organismos autónomos y otros entes Públicos portícipes en el capital de la empresa 2.1. Participaciones accionarias (dividendos pasivos) 2.2. Préstamos 2.3. Subvenciones para inversiones 3. Aportacianes de accionistas privados partícipes en el capital de la empresa 4. Autofinanciación 5. Recursos ajenos 6. Enajenación de inversiones 7. Enajenación de inversiones financieras	

Las rúbricas incluidas en los precedentes estados podrán desagregarse en otras de segundo o tercer grado para adaptarlas al sistemo de contabilidad que tengan establecido las Empresas de la Junta de Andalucía dentro de las directrices contenidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreta número 530/1973, de 22 de febrero, con las adaptaciones que en su caso se hayan autorizado para los Sectores en que estén encuadrados las actividades de estas Empresas, en virtud de disposiciones posteriores a la indicada.

TOTAL

C) OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR

Se desarrollarán en este documento los distintos tipos de inversio-

nes que figuran en el estado A), así como las fuentes de financiación de las mismas, con el detalle y especificación suficiente según su naturaleza y separando las inversiones a iniciar en el ejercicio de las que son consecuencia de años anteriores, expresando, en toda caso, unidades físicas de inversión y aplicación territorial. Además, se reseñarán los objetivos a alcanzar por la empresa, según los indicadores que sean aplicables.

A títula de ejemplo, únicamente con carácter indicativo se enumeran los que podrían ser típicos de una Empresa industrial:

Producción.

- 1.1. Toneladas métricas y atras unidades físicas
- 1.2. Imparte en miles de pesetas
- 2. Cifras de ventas.
- 2.1. En el mercado interior
- 2.2. En el mercado exterior
- 3. Fuentes de trabajo a crear.
- 3.1. Técnicos
- 3.2. Administrativos
- 3.3. Mano de obra cualificada
- 3.4. Mano de obra sin cualificar
- 4. Investigación.
- 4.1. En cuanto a la creación de nuevos productos
- 4.2. Estudios de mercados
- 4.3. Lanzamiento de nuevos productas
- 5. Rentas que se esperan generar.
- 5.1. Rentas de trabajo (Salarios y sueldo)
- 5.2. Seguridad Social
- 5.3. Rentas de capital (dividendo bruto)
- 5.4. Intereses
- 5.5. Impuestos Directos
- 5.6. Impuestos Indirectos
- 5.7. Beneficios retenidos

Renta neta.....

5.8.

Renta bruta.....

En los apartados anteriores o en los que se estimen oportunos se incluirán las explicaciones que permitan obtener una visión glabal de las actividades y servicios realizados, resultados económicos y financieros y panderación de sus efectos en el sector y en la ecanamía nacional. Se incluirán comparaciones con las actuaciones y resultados de ejercicios anteriores.

D) MEMORIA DE EVALUACION ECONOMICA DE LAS INVERSIONES QUE SE INICIEN EN EL EJERCICIO

Clasificados según se trate de inversiones de primer establecimiento, de reposición, de ampliación o de innovación, describirán los programas de inversiones que se hayan de iniciar en el ejercicio, los objetivos de producción señalados y la cuantificación económica de los mismos, con la distribución por anualidades que se tenga prevista y sus medios de financiación.

Sin perjuicio de que se utilice cualquier otro criterio de evaluación se incluirá el análisis coste-beneficio de estas inversianes, en relación con el cual se explicarán los criterios que hayan servido de base para fijar el período y tasa de actualización, así coma la tasa de rentabilidad interna de la inversión.

ANEXO 5

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA . AÑO: 1986									
memoria De	EMORIA FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DE								
OBJETIVOS	DEL CENTRO GESTOR DE GASTO.	,							
DENOMINACIO	ON DEL CENTRO GESTOR								
	CION Y METAS SECTORIALES								
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·								

PRESUPUESTO DE	LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA AÑO: 1986	P 86.2					
MEMORIA DE	FICHA DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA						
OBJETIVOS							
NIVEL 1	NIVEL 2						
(Programa)	•						
	•						

PRESUPUESTO			AÑO: 1986	P 86.3					
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DESCRIPCION DE LI Y EXPLICACION DEL PROG				PROGRAMA		SECCION		
	ON DEL PROGRAMA CION Y EXPLICACION DEL PROGR	:AMA							
					-				
PRESUPUESTO	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	A DE ANDALUCIA				AÑO: 1986	P 86.4		
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DE INDICADORES Y	r objetivos			PROGRAMA	·	SECCION		
OBJETIVOS		ódigo e prelación)		·	DENOMINACI	ON			
		INDICADO	ORES			<u> </u>			
D	Enominacion	MAGNITUD	198	35	1986 Nivel mínimo		Nivel máximo		
·									

PRESUPUESTO	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	AÑO: 1986	P 86.5
memoria De	FICHA EXPLICATIVA DE ACTUACIONES	PROGRAMA	SECCION
OBJETIVOS	necesarias para lograr el Objetivo.		
OBJETIVO	Código DENOMINACION (orden de prelación)		
actuacione	S NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO (Nivel mínimo)		
actuacione	S NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO (Nivel máximo)		
		,	
_			
PRESUPUESTO	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	AÑO: 1986	P 86.6
MEMORIA	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA FICHA JUSTIFICATIVA	AÑO: 1986 PROGRAMA	P 86.6 SECCION
	·		
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENÇIAS EXTERNAS.		
MEMORIA DE OBJETIVOS IDENTIFICACIO OBJETIVO SECTORE CRITERIO	FICHA JUSTIFICATIVA		
MEMORIA DE OBJETIVOS IDENTIFICACIO OBJETIVO SECTORE CRITERIO	FICHA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENÇIAS EXTERNAS. ON PRESUPUESTARIA OS SOCIALES O ECONOMICOS QUE SE PRETENDEN CUBRIR S BENEFICIARIOS DE LA TRANSFERENCIAS S DE GESTION Y ADMINISTRACION QUE PRETENDEN APLICARSE		
MEMORIA DE OBJETIVOS IDENTIFICACIO OBJETIVO SECTORE CRITERIO	FICHA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENÇIAS EXTERNAS. ON PRESUPUESTARIA OS SOCIALES O ECONOMICOS QUE SE PRETENDEN CUBRIR S BENEFICIARIOS DE LA TRANSFERENCIAS S DE GESTION Y ADMINISTRACION QUE PRETENDEN APLICARSE		
MEMORIA DE OBJETIVOS IDENTIFICACIO OBJETIVO SECTORE CRITERIO	FICHA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENÇIAS EXTERNAS. ON PRESUPUESTARIA OS SOCIALES O ECONOMICOS QUE SE PRETENDEN CUBRIR S BENEFICIARIOS DE LA TRANSFERENCIAS S DE GESTION Y ADMINISTRACION QUE PRETENDEN APLICARSE		

AÑO: 1986

PRESUPUEST	O D	E LA	CC	OMUNIC	DAD AUTONOM	A DE ANDALUCI	Α			•	AÑO: 1986	P 86.7
FICHA DETALL PARA EL PRESU CON AJUSTE I	JPUE	STC) DE	1986		ubprogramas	SERVICIO ORGANIS <i>I</i>	MO	. [PROGRAMA		SECCION
Observaciones			٥		Presupuesto 1985	Ajustes	Consoli- daciones	J	nsferenc. Estado	Presupuesto	Presupi	uesto 1986
	capítulo	artículo	concepto		Inicial		adciones	dei	ESIGGO	Actualizado	Nivel mín.	Nivel máx.
									2			
PRESUPUEST	10 0	E L	4 C(- DMUNII	DAD AUTONOM	1A DE ANDALUC	ia				AÑO: 1986	P 86.8
FICHA EXPLICA	ATIV	A D	E LA	A DE AJI	USTE P 86-7		SERVICIC ORGANIS	SERVICIO u PROGRAMA ORGANISMO			A .	SECCION
EXPLICACION	DE	LOS	AJL	JSTES			EXPL	ICACI	ON DE CO	ONSOLIDACION	NES	

	PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA AÑO: 1986										P 86.9	
F	FICHA DETALLE TRANSFERENCIAS DEL ESTADO PROGRAMA								SECCION			
_												
			oto				Real De	creto de Transfe	erencias			Total concepto
Capítulo	Arto	Concepto	Subconcepto							1		·

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDA	.D AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.10
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	EVENTUAL (Concepto 110)			SECCION
1-				IMPORTE
FFECTIVOS REALES a 1 de marzo a	de 1985 (Nómina del mes de Marzo)			IMPORTE (En miles de Ptas.)
Grupo Nº de Efectivos	Retrib. Básicas Otras Remunero	ac.		(Liv rijines de y ids.)
A				
В				
С				l
D	·			
E ,				
VACANTES DOTADAS (a 1 de mar	zo de 1985)			
Grupo Nº de Efectivos				
Α				
В				
С				
D				
E				
Sumo y Sigue				
(Igual a concepto 1	10 de la ficha P86-			
Presupuesto Actualiz				
VARIACIONES DE EFECTIVOS QUE	SE PROPONEN:			
NIVEL MINIMO				
1) Valoración de la variación de	efectivos			
Grupo Nº de efectivos o	a disminuir Nº de efectivos a increme	ntar		
A			,	
В				
С				
D				
E				
2) Deducción por retraso en la pre	ovisión de vacantes			
Suma y Sigue				
(Igual a cancepto 110	de la ficha P87- Nivel Mínimo)			
- NIVEL MAXIMO				
1) Valoración de la variación de o	efectivos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Grupo Nº de efectivos d	a disminuir Nº de efectivos a increme	ntar		
Α				
В		•		
С				
D				
E				
2) Deducción por retraso en la pro	ovisión de vacantes			
. TOTAL				
(Igual a concepto	110 de la ficha P87-Nivel Máximo)			
		•		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDA	ND AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 19	86	P 86.11
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	FUNCIONARIO (Concepto 120/1/150				SECCION
			· .		IMPORTE
EFECTIVOS REALES a 1 de marzo a Grupo № de Efctvos.	de 1985 (Nómina del mes de Marzo) Retrib. Básicas Retr. Complem.	Otr	ras Retr.		(En miles de Ptas.)
A					
B C					
D					
E VACANITES DOTADAS (= 1, 1= ===	d- 1005)				
VACANTES DOTADAS (a 1 de mai	rzo de 1985)				
A A					
В .					
С					
D .				-	
1 -					
(laual a conceptos					
Presupuesto Actuali					I :
VARIACIONES DE EFECTIVOS QU					
NIVEL MINIMO					
	efectivos				
Grupo Nº de efectivos	a disminuir No de efectivos a incremen	ntar			
B ·					
c .					
D					
E					
1 ' '	rovisión de vacantes		•		
	s 120/1/150 de la ficha P-87 Nivel Mínimo)		•		
- NIVEL MAXIMO	•				
1	efectivos				
Grupo Nº de efectivos	a disminuir Nº de efectivos a incremen	ntar			
A B	•				
C .					
D					
E					
2) Deducción por retraso en la pi	rovisión de vacantes				
(Igual a concepto	s 120/1/150 de la ficha P87 Nivel Máximo)				

PRESUPUESTO	DE LA COMUNIDAI	O AUTONO!	MA DE ANDALUC	ZIA .		AÑO: 1986	P 86.12
FICH DESARRO CREDITOS D	OLLO DE	LABORA (Concep					SECCION
EFECTIVOS REA Grupo	NES a 1 de marzo d N° de Efectivos	e 1985 (Nóm Retrib.		arzo) ros Remunerac.			IMPORTE (En miles de Ptas.)
А В С							
D E	TARAS ()	. 1005)					
Grupo A B C	I ADAS (a 1 de mar. Nº de Efectivos	o de 1985)					
D . E	Suma y Sigue					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
,					a concepto 130 de la puesto Actualizado 198		
- NIVEL MINIMO							
Grupo A	Nº de efectivos o						
B C D E							
	•						
					30 de la ficho P87- Niv		
==	-			os a incrementor			
A B C			. The de discont	os a marameme.			
D . E	por retraso en la pro	ovísión de va	cantes				
2, 2000000					30 de lo ficha P87-Nive		

PRESUPUESTO	de la comunidad	AUTONOMA	DE ANDALUCIA			AÑO: 1986	P 86.13
FICH	A DE	EVENTUAL					SECCION
DESARRO CREDITOS D		(Concepto	131)				
							IMPORTE
EFECTIVOS REA	LES a 1 de marzo de	1985 (Nómina	del mes de Marzo)				(En miles de Ptas.)
Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Bás	icas Otras Remunei	rac.			
Α							
В							
C							
D							
E	- 1510/ 1 /	1.005)					
		o de 1985)					
Grupo	Nº de Efectivos						
Α .							
В С							
D			•				
E			•				
	Suma v Sique						
							· .
					oncepto 131 de la l	icha P87-	·
. VARIACIONIES	DE EFECTIVOS QUE S	SE DDODONIEN		resupues	to Actualizado)		
- NIVEL MINIMO		DE PROPONEIS	!:				·
		ectivos					
Grupo			N° de efectivos a increm			• ;-	
A							
В							
С					Œ.		
D .							
E			•			· ·	
2) Deducción	por retraso en la prov	visión de vacar	ntes				
	Suma y Sigue						
			·(Igual a conce	epto 131 d	e la ficha P87- Ňive	Mínimo)	
NIVEL MAXIM	· ·						
1) Valoración							
. Grupo	Nº de efectivos a	disminuir	'Nº de efectivos a increm	ientar			
Α							
В							
С							
D							
E							
2) Deducción			ntes				
	TOTAL		(Igual a conce		e la ficha P87-Nive		
	-						,

"PUBLICACIONES**...**

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

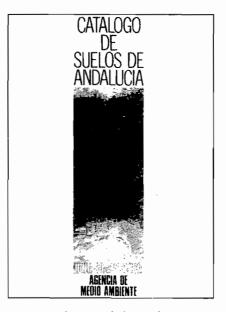
Autor: Agencia del Medio Ambiente.

con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones

Cientificas: Centro de Edofología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- · Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- · Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- · 274 páginas.
- · 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.
 - . Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.

Apartado de Correos núm 100.000.-41.071 SEVILLA.

. Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre

de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 21 de mayo de 1985

Número 50 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEIERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.–41002. SEVILLA. Tíno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 – SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montota, 30.–41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
155N: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1985, por la que se dictan nor-

mas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986. (CONTINUACION).

PRESUPUESTO DE LA C	COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	AÑO: 198	6 P 86.14
FICHA DE	CONTRATADO		SECCION
DESARROLLO D			
CREDITOS DE PERSO	ONAL Subconcepto 141.00		
			IMPORT
EFECTIVOS REALES a 1	de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo	d)	(En miles de Pta
	le Efectivos	•	ſ
A			
υ B			
Č C			
D .		•	1
E			
ACANTES DOTADAS	(a 1 de marza de 1985)		
Grupo № d	le Efectivos		
Α			
В .	-		i
C			
D			
E			
Suma	y Sigue		-
		(Igual subconcepto 141.00 de la ficha P87-	
		Presupuesto Actualizado 1985)	
	CTIVOS QUE SE PROPONEN:		
NIVEL MINIMO			
	ariación de efectivos		
	le efectivos a disminuir		
Α			
8			
C	•		
D			
E			
Suma		oncepto 141.00 de la ficha P87: Nivel Mínimo)	
NIVEL MAXIMO	(igual subco	sicepto 141.00 de la ficha F87. Nivel Minimo)	
	orioción de efectivos		
	de efectivos a disminuir		
Α Α	te electivos a distrinuii		
B			
C .			
D			
D E	raso en la provisión de vacantes	<u>.</u>	
D E 2) Deducción por retr	raso en la provisión de vacantes		•
D E 2) Deducción por retr	N		

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA AÑO: 1986					
	HA DE	VARIO		SECCION		
	OLLO DE DE PERSONAL	Subconcepto 141.01				
				ILADORTE.		
EFECTIVOS REA	ALES a 1 de marzo d	e 1985 (Nómina del mes de Morzo)		IMPORTE (En miles de Ptas.)		
Grupo	Nº de Efectivos					
Α		·				
В		•				
C						
D						
Е			•			
		zo de 1985)				
Grupo	Nº de Efectivos					
Α						
В						
C						
D						
Е	0 0					
	Suma y Sigue		•••••••			
		(Igual subcor	cepto 141.01 de la ficha P87-			
		Presupuesto A	Actualizado 1985)			
VARIACIONES	DE EFECTIVOS QUE	SE PROPONEN:				
- NIVEL•MINIM						
		efectivos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
Grupo	Nº de efectivos o	a disminuir				
A						
В						
C		•				
D						
E 2) Daduarián		aninida da manata				
2) Deduccion		ovisión de vacantes				
	suma y sigue	(laud subconcento 14101)	de la ficha P87- Nivel Mínimo			
- NIVEL MAXIM	MO	ligual subconcepto 141.016	de la licha fo/- Nivel Minimo!			
		efectivos				
Grupo	n de la variación de e Nº de efectivos c					
А	14 de electivos c	, distribution				
В						
C						
D						
E						
	n por retraso en la pro	ovisión de vacantes				
,						
	TOTAL	(Igual subconcepto 141.01 a	de la ficha P87-Nivel Máximo)			

PRESUPUESTO	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	AÑO: 1986						P 86.16	
FICHA EXPLICATI	va de la de personal	PROGRAMA						SECCION	
,									
	-			_					
PRESUPUESTO	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA						ΑÑ	NO: 1986	P 86.17
FICHA DETALLE [DE OBJETIVOS ADICIONALES SOBRE EL NIVEL MAXIMO		PROGRAMA						SECCION
					Ι				
Orden de prelación	OBJETIVOS Y PROYECTOS	Unidad	sape Artículo Concepto cepto					mporte	
Α									
В	TOTAL OBJETIVO A								
	TOTAL OBJETIVO B								

PRESUF	PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA								AÑO: 1986	
FICHA RE	SUME	n de	E PROGRAMAS POR SERVICIOS					SERVICIO		SECCION
CLASIFICACION PROGRAMAS										
ECON	OMICA	۸.							SI	JMA o TOTAL
					C)					
									•	
20501		- 0.5				_		· · ·		
PKE20i		O DE	LA COMUNIDAD AUTONOMA DE	ANU/	ALUCIA 			AÑO:	1986	P 86.19
CONCEP	TOS N	T OI	IPIFICADOS	G.	ASTOS			SERVICIO		SECCION
				I	INGRESOS 🗌 💮					
APLICAC	CION	T			-					
	ofd				DENOMI	N A C	ION			
Capítulo Artículo Concepto	Subconcepto	1								
ა ₹ ა	Sch	\perp	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_						
			,							
					•					
		1								

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA AÑO: 1986									1986	P 86.20			
II	NGR	ESC)S D	e organis	mos auto	NOMOS			. (ORGANISMO	DS		SECCION
,										l. ·			
으	9 9 9 PRESUPUESTO ESTIMACION Presupuesto 1986 ORIGEN TRANSFERENCIA EN PRESUPUESTO JUNTA ANDALUCIA.								ALUCIA.				
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcep	INICIAŁ	FINAL	Nivel mínimo	Nivel máximo		SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
<u>. </u>				·									
TOTAL o SUMA y SIGUE.													
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA P 86.21													
F	ICH	A EX	PLIC	ATIVA DE L	as alterna	ATIVAS DE INGI	reso			ORGAN	NISMOS		SECCION
(1) Fuentes de financiación propia													
	.(2) Variaciones y medidas propuestas para 1986												
``													
							•						
										*,			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALL	JCIA		AÑO:	1986	P 86.22
REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1984			ORGANISMOS		SECCION
/ PREVISON A 31 DE DICIEMBRE DE 1985					
			(miles de peseta:	-1	
			REMANENTE A 31-12-84	PR	EVISION A 31-12-85
Saldo en cuentas bancarias (1) Derechos reconocidos pendientes de cobro					
Subvenciones del Ppto. de la Junta pendientes de cobro:		••••			
Corrientes (2)					
Capital					
Otras Subvenciones Otras Partidas (2)			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Offices Fulfilleds (-7)					
	TOTAL				
A deducir:					
Obligaciones reconocidas pendientes de pago					
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985					
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)					
Otras Partidas					
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION					· ·
Remanente de Libre Disposición a 31-Diciembre-1984 . Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO				(mi	les de ptas.)
;					
(1) Detalle en estado adjunto.					
(2) Detállense al dorso.					
(3) Retenciones pendientes de ingreso por impuesto y cuotas de	Seguridad Social: ingresio	s afecto	rdos a finalidados espo	ificas, f	ianzas etc

ORGANISMOS	SECCION	
1 En Banco de Españo 2 En otras Cuentas 2.1. 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9		
1 En Banco de Españo 2 En otras Cuentas 2.1. 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9		
2 En otras Cuentas 2.1. 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9		
2.1. 2.2. 2.3. 2.4. 2.5. 2.6. 2.7. 2.8. 2.9.		
2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9		
2.3 2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9		
2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9		
2.5 2.6 2.7 2.8 2.9		
2.6 2.7 2.8 2.9		
2.7	·	
2.8		
2.9		
2.9		
		
_ 		
_		
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA AÑO: 1986	P 86.24	
	_	
PROGRAMA	SECCION	
FICHA DE PLURIANUALIDAD	SECCION	
MEMORIA DE OBJETIVOS DE OBJETOIVOS	l —	
DE OBJETOIVOS		
O B J E T I V O S		
Código		
produción	988 1989	
plurionual .		
·		
	1	
·		

PRESUPUESTO DE	LA COMUNIDAI	D AUTONOMA DE ANDALUCIA	AÑO: 1986	P 86.25
MEMORIA DE C	DBJETIVOS	FICHA EXPLICATIVA DE ACTUACIONES PLURIANUAL	PROGRAMA	SECCION
OBJETIVO	NOMINACION			
ACTUACIONES NEC	Cesarias a reai	LIZAR EN EL CUATRIENIO 1986-89 PARA LOGRAR	EL OBJETIVO.	
				· .

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	DE A	ANDALUCIA				AÑO: 1986	Р	86.2	6	
FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA ORGANISMO								SECCION		
		·]	
CAPITULOS		EJERCICIO · 1986 (1)	EJERCICI 1987	O (2)	EJERCICIO 1988 (3)	EJERCICIO 1989 (4)	Va 2/1	riacio	nes 4/1	
Personal (Capítulo I)	01				•		<u>.</u>			
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02								٠.	
Intereses (Capítulo III)	03						,			
Transf. ctes. exter. (Capítulo IV) (Exc. 40, 41 y 43)	04									
Inversiones reales. (Capítulo VI)	05									
Transferencias capital exter. (Capítulo VII) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06							•		
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07								-	
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08									
TOTAL	09							,		
Transf. ctes. inter. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10									
Tranf. capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73	11									
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12									

UNIDADES EN MILES PESETAS DE 1986 -

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	AÑO: 1986	P 86.27		7					
FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS ORGANIS							SECCION		
							`		
CAPITULOS		EJERCICIO 1986 (1)	EJERCICIO 1987	O (2)	EJERCICIO 1988 (3)	EJERCICIO 1989 (4)	2/I	3/1	nes 4/1
Impuestos Directos (Capítulo I)	01								
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02								
Tasas y otros Ingresos (Capítulo III)	03								
Transf. ctes. exter. (Capítulo IV) (Exc. 40, 41 y 43)	04								
Ingresos Patrimon. (Capítulo V)	05	•					,		
Enajenación de Bienes Patrimoniales (Capítulo VI)	06								
Transf. capital extern. (Capítulo VII) (Exct. Art. 70, 71 y 73)	07								
Activ. Financieros (Capítulo VIII)	08								
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09						,		
TOTAL	10								
Transf. ctes. inter. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	11						,		
Tranf. capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73	. 12								
TOTAL.SIN CONSOLIDAR	13				,				

UNIDADES EN MILES PESETAS DE 1986

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	. AÑO: 1986	P 86.28
FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS	Organismos	SECCION
(1) Fuentes de financiación propia		
(2) Variaciones y medidas propuestas para cada ejercicio		
	•	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	A DE /	ANDALI	JCIA						AÑO:	1986	Р8	6.29	
FICHA DE DISTRIBUCION : TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS							SECCION						
						. L			Ш		L_		
PROVINCIA CAPITULO		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Varios	Servicios Centrales	Sin Clasif.	Total
Personal (Capítulo I)	01												
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02												
Intereses (Capítulo III)	03										_		
Transf. ctes. exter. (Capítulo IV) (Exc. 40, 41 y 43)	04												
Inversiones reales. (Capítulo VI)	05												
Transferencias capital exter. (Capítulo VII) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06												
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07												
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08												
TOTAL	09									-			
Transf. ctes. inter. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10												
Tranf. capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73	11												
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12												

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, par la que se rectifican errores en la Resolución de 8 de abril de 1985, sobre la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a la Reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Advertido que en la parte dispositiva de la Resolución de 8

de abril de 1985 sobre Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a la Reforma de la Ley del Suelo se emplean incorrectamente tanto la expresión «Normas Subsidiarias» (Punto Primero, párrafo 2), como los toponímicos «Cerro del Aguila - La Planta» y «Tejares y Fundación Carrete», (Punto Cuarto, letra al, como claramente se deduce del mero contraste de los mismos con la realidad existente.

En base a lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y teniendo en cuenta que se trata de un mero errar de transcripción mecanográfica.

HE RESUELTO:

Rectificar la parte dispositiva de la mencionada Resolución de 8 de abril de 1985 en el sentido siguiente:

1°. En el párrafo Segundo del punto Primero queda sustituida la expresión «Normas Subsidiarias» por la correcta de «Normas Urbanísticas».

2°. En la letra a) del punto Cuarto, se sustituyen los nombres «Cerro del Aguila - La Planta», y «Tejares y Fundación Carrete», por los correctos «Cerro del Aguila - La Plata», y «Tejares y Fundación Carrere» respectivamente.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 14 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

ACUERDO de 14 de marza de 1985, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Católogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art°. 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril, se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, canstituida legalmente en sesión ordinaria el día 14 de marzo de 1985, ha dictado el siguiente Acuerdo:

Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Sevilla.

- «1°. Aprobar can carácter inicial el Plan Especial de Pratección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de lo Provincia de Sevilla.
- 2°. De conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 129 del Reglamenta de Planeamiento, someter el expediente a información pública por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un Diario de ámbito provincial de los de más circulación y en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Política Territorial.

Finalizado dicha plazo se abrirá otro período de igual duración, para dar audiencia a las Corporaciones Locales a cuyo territorio afecten las determinaciones de este Plan Especial.

3°. En aplicación de las normas sobre suspensión de licencias, establecidas en el Art°. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y durante el período fijado en el Art°. 8° del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre, en el suelo no urbanizable de los municipios que se relacionan a continuación, únicamente podrán concederse licencias basadas en el régimen establecido en el planeamiento municipal vigente siempre que, a su vez, se respeten las determinaciones del Plan Especial de Pratección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, y ello es así, por considerar que dichos planeamientos municipales, en general, no contienen normativa de protección suficiente y adecuada para el suelo no urbanizable.

Relación de municipias: Aguadulce, Alanís de la Sierra, Alcalá de Guadaira, Alcolea del Río, Algamitas, Almadén de la Plata, Badolatosa, Benacazón, Burguillos, Camas, Cantillona, Carrión de los Céspedes, Costillolanco de los Arrayos, Castilleja del Campa, Castilleja de Guzmán, Castillo de los Guardas, Cazolla de la Sierra, Constantina, Coripe, El Caronil, Los Corrales, Espartinas, Estepa, El Garrobo, Gelves, Gilena, Gines, Guadalcanal, Guilleno, Herrera, Huevar, Lebrija, Lora de Estepo, Lora del Río, La Luisiana, El Madroño, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Marinaleda, Martín

de la Jara, Las Navas de la Concepción, Olivares, Osuna, Los Palacios y Villafranca, Pedrera, El Pedroso, Peñaflor, Pilas, Pruna, El Real de la Jara, La Rinconada, El Ronquillo, El Rubio, San Nicolás del Puerto, Santiponce, El Saucejo, Tocina, Volencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanuevo del Río y Minas, Villanueva de San Juan y Villaverde del Río.

La aprobación definitiva de una figura de planeamiento adecuada (Plan General o Norma Subsidiaria de Planeamiento) en cualquiera de estos municipios dejará por sí sola sin efecto la limitación anterior en ese término municipal.

Igualmente quedan excluidos de esta limitación los actos contemplados en los números 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 14 del Art°. 1° del Reglamento de Disciplina Urbanística.

- 4°. Efectuar la anotación en el Registro de Bienes Catalogados, con carácter preventivo, de los elementos incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos anejo al Plan Especial de protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla.
- 5°. Facultar al Vicepresidente de esta Comisión Provincial de Urbanismo para dictar las disposiciones que sean necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de este Acuerdo».

Paro cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, quedo expuesto al público el Proyecto referenciado, en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía (C/ O'Donnell, n° 21, 3º Planta), por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, con el objeto de que puedo ser examinado y formular alegaciones al mismo cualquiera que estuviese interesado en ello.

Sevilla, 14 de marzo de 1984.- El Delegado Provincial, Esteban Castellví Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-CIAL

ACUERDO de 17 de abril de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Huelva pora la construcción de un edificia multifuncional de servicios sociales en el sitio denominada «El Lazareto»,

Por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a cuyo ampara fueron dictados el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de funcianes y servicios en materia de servicios y asistencia sociales y el Real Decreto 2114/1984, de 1 de agosto, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios en la misma materia.

Entre las competencias transferidas figura la de programación y ejecución de inversiones tendentes a lo construcción de centros de Servicios Saciales.

Para esta función, que en la actualidad se realiza directamente por los Servicios Centrales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social resulta aconsejable obtener la máxima asociación y colaboración de las Corporaciones municipales para promover el conveniente acercamiento de los decisiones administrativas a los ciudadanos ofectados por los problemas sociales locales, quienes de esto manera podrán influir y participar más directamente en la resolución de los mismos. Para este fin, entre tanto no se abra en esta materia un proceso general de descentralización instrumentado por normas de rango legal pertinente, la Consejería de Trobajo y Seguridad Social ha creído conveniente formalizar convenios singulares con Ayuntamientos interesados en asumir la gestión de construcción de obras sociales con financiación de la Consejería, como es el caso del Ayuntamiento de Huelva.

Por tado ello y en virtud de las competencias determinadas en el artículo 13.22 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuta de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de abril de 1985.

ACUERDO:

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a construir un edificio multifuncional de Servicios Sociales en el sitio

denominado «Lazareto», con un presupuesto máximo de 74.000.000 pesetas.

Segunda. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social aportorá el cien por cien de presupuesto del proyecto, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial. IAplicación Presupuestaria 18.19.751). Serán por cuenta del Ayuntamiento los solares correspondientes para la ejecución de lo obra. La afectación de los citados solares se formalizará por parte del Ayuntamiento de acuerdo con lo determinado en los apartados b y c del artículo 96 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales aprobada por Decreto de 27 de maya de 1955. El proyecto de la abra objeto del convenia será sometido al mismo trámite de aprobación de las obras que se contratan por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 57 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estada, debiendo ser supervisado por la Sección de Inversiones y Supervisión de Proyectos de la Consejería que deberá infarmar favorablemente de los extremas establecidas en el artículo 76 y concordantes de dicho Reglamento.

Tercera. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social una vez cumplimentada por el Ayuntamiento lo determinado en la cláusula anterior resolverá la concesión de la aportación y establecerá el plaza máximo en el que debe llevarse a cabo la adjudicocián de la obra par parte del Ayuntamiento.

Cuarta. El Ayuntamiento deberá llevar a cabo, con las formalidades que sean de aplicación, la adjudicación de las obras a una empresa constructora legalmente capacitada, debiéndose optar por uno de los sistemas de adjudicación de los determinodos en las puntos primero, segundo y tercero del párrafo primero del artículo 115 del Real Decreta 3046/77, de 6 de octubre, con lo que quedan garantizadas la publicidad y libre concurrencia de ofertas debiendo formar parte de la Mesa de Contratación, además de los miembros que se establezcan por el Ayuntamiento, un representante de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

La aportación concedida se ajustará al importe en que quede adjudicado la obra.

Quinta. En lugar bien visible y desde el comienza de las obras se colocará por parte del Ayuntamiento un cartel en el que se haga constar que la abra es financiada por la Junta de Andalucía.

Sexta. El importe de la aportación se hará efectivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.2 y 13.3 de la Ley 7/1984, de 31 de marzo del Fonda de Campensación Interterritorial.

Séptima. El edificio que se va a construir quedará en propiedad del Ayuntamienta de Huelva, pero en ningún caso podrá ser destinado a fines distintas de las servicios saciales sin autorización expreso de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 17 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejera de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición de lo Sección Andaluza en la Camisión Mixta Permanente, para la ejecución del Convenio de Cooperación Cultural establecido entre lo Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid.

En cumplimienta de la dispuesto en el art° 16 del Canvenio de Cooperación Cultural establecido entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid, y tras haberse praducida la ratificación par ambos Parlamentos Autónomos y haber transcurrido el plazo previsto en el art° 72.3 del Estatuto de Autanamía de Andalucía, sin que las Cortes Generales a algunas de las Cámaras haya formulado abjecianes, procede determinar los miembros que componen la seccián andaluza de la Comisión Mixta Permanente encargada de ejecutar el citada Convenio de Caoperación.

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo de Gobierno en su reunián del día 2 de mayo de 1985.

A C U E R D O:

Que la sección andaluza de la Comisión Mixta Permanente contemplada en el art° 1ó del Convenio de Cooperación Cultural establecido entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid, esté compuesta de la forma siguiente.

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Vicepresidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Emigración.

Ilmo. Sr. Director General representante en la Comisión Interdepartamental de Emigración, de la Consejería de Cultura.

Ilmo. Sr. Director General representante en la Comisión Interdepartamental de Emigración, de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

> RESOLUCION de 8 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencio dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/83, interpuesto par la Empresa Europrix, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trobajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus prapios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo nº 1079/83, promovido por la Empresa EUROPRIX, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLAMOS:

«Que debemos estimar y estimamos el Recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas, en nombre de EUROPRIX S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 1983, desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Provincial de la Consejerío de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla de 16 de junio de 1983, que impuso multa de 45.000 ptas. por trabajar en los cuatro centros de Sevilla Capital en los días indicodos, que onulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico ordenando la devolución de las cantidades ingresadas, sin costas».

Sevilla, 8 de mayo de 1985.- El Secretaria General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el formulorio para la salicitud de compatibilidad a que se refiere la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Tenienda en cuenta la variedad y las peculiaridades de las condiciones profesionales del personal sanitario relativas a jornada de trabaja y retribuciones y siendo éste uno de los colectivos más directamente afectados por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/85, de 30 de obril y en uso de la autarización cancedida en el artículo 5 de la Orden de 9 de mayo de 1985 de la Consejería de la Presidencia, esta Viceconsejería ha resuelto dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera: Se aprueba el formulario para la salicitud de compatibilidades y para el ejercicio de las opciones previstas en las disposiciones transitorias de la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en el capítulo 5° del R.D. 598/85, de 30 de abril, que figura como anexo a esta Resolución.

Segunda: El personal sanitario dependiente de esta Cansejería, vendrá obligado a cumplimentar y a presentar conjuntamente el modelo general y el específico de esta Consejería, que figuran como Anexos de la Orden de 9 de mayo de 1985 de la Consejería de la Presidencia y de esta Resolución, respectivamente.

Tercera: Quienes no hubieran solicitada compatibilidad o ejercitado las apciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 9 de mayo de 1985 y a esta Resolución, deberán cumplimentar los formularios referidos, antes del 30 de junio de 1985, sin perjuicio de lo establecido en las dispasiciones transitorias de la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en el capítulo 5º del R.D. 598/85 de 30 de abril.

Cuarta: Can independencia de lo establecido en el art. 2º de la Orden de 9 de mayo de 1985, estarán igualmente obligados a cumplimentar los referidos formularios, el personal dependiente de esta Consejería que hubiera solicitado la compatibilidad utilizando el modelo de farmulario que para los funcionarios de la Administra-ción del Estado aprobó la Resolución de 23 de enero de 1985 (B.O.E. del 24) de la Secretaría de Estado para la Administración Pú-

Quinto: Las solicitudes, que podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, deberán ir dirigidas a la Vicecanseiería de Salud y Consumo, que recabará los informes que procedan elevando la actuada, con propuesta de resolución, a la Consejería de Presidencia.

Sexta: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo y las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, verificarán la debida cumplimentación de las referidas solicitudes.

Sevilla, 10 de mayo de 1985.- El Viceconsejero, Francisco Torres González

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

NORMAS DE CUMPLIMENTACION

El cuestionario se cumplimentará con letra claro, a máquina o en mayúsculas.

- En el ángulo superior derecho de algunos recuodros se encuentran unas casillas de código:
 Las casillas «sombreadas» (Punto 6. Aportados A y B; Punto 12 (total horas semanales) apartados A, B, C) serán rellenados por la Administración.
- Las casillas «na sombreodas» deberán ser rellenadas par el solicitante con ayuda de las tablas adjuntas. Si en algún caso no se reflejara claramente su situación en ninguno de los códigos de las tablas, codificar como OTROS.

En cualquier caso contestar detalladamente cada uno de los puntos. Si los espacios reservados na fuesen suficientes, utilizar el espacio marginal. CABECERA: En primer lugar se pracederá a ejercitar la opcián de campatibilidad, marcando con una, y sólo una cruz (X) la opción elegida por el solicitante. Esta selección determinará los párrafos a cumplimentar por el mismo. Estos serán cumplimentados en su totalidad, sin dejar pregunta alguna en blanco.

DATOS PERSONALES. Se cumplimentará con letra clara por parte de todos los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley. Con ayuda de

- La TABLA 1 codificar la provincia (ej.: JAEN: Código 23).

 APARTADOS A y B (ACTIVIDADES PUBLICAS)

 1.- Se indicará la Consejería, Ministerio o Corporación CONCRETA (Ej.: DIPUTACION DE HUELVA). Y con ayuda de la TABLA 2, se situará en su recuadro el código correspondiente (Ej.: 07).
- Idem, 1 indicando el Centro CONCRETO de Trabajo en que presta sus servicios actualmente. Codificar utilizando TABLA 3, (Ej.: Hospital Reina Sofía, Cádigo 24).

3 y 4.- Anotar Localidad y Provincia y codificar ésta por medio de la TABLA 1.

- 5 y 6.- En estos puntos debe quedar perfectamente claro: La denominación de la plaza ocupada; cuerpo, escala y categoría; el tipo de actividad concreta realizada y los cargos CONCRETOS OCUPADOS actualmente (JEFATURAS, etc.). Estas codificaciones las realizará la Administración.
- 7.- El Grupo se codificará con ayuda de la TABLA 6 (Ej.: ATS. Cádigo: B)
- 8.- Consignar claramente el Número de Registro Personal, si lo tuviese.
- 9.- La antigüedad se expresará en términos de Día, Mes y Año. Se indicará en coda caso la fecha de la Toma de Posesián, o Firma del Contrato, del puesto de trabajo descrito en el Apartado.
- 10.- Los distintos conceptos retributivos a que hace referencio este apartado habrán de consignarse como retribución bruta, sin ningún tipo de descuentos y expresados en Pesetas.
- Se distinguen dos tipas de complementos A y B. El complementa Tipo A será la suma de complementos fijos como: incentivos de cuerpo, de destino, etc. El complemento Tipo B será la sumo de los variables: Trienios, hijos, etc. Es decir, se consideran complementos de Tipo B aquéllos que ocasionan que dos personas en la misma situación laboral perciban remuneraciones de distinta cuantía.
- 11.- Codificar la naturaleza jurídica de la relación de empleo, utilizando la TABLA 7. (Ej: Funcionario Interino. Código 2)

12.- HORARIO (También Apartado C).

Cada solicitante indicará, según el Tipo de obligaciones horarias propias del puesto y la función desempeñada, el horario correspondiente a cada subapartado (A-presencia efectiva en el puesto de trabajo; B-Guardias localizadas; C-Guardias puesto trabajo).

En primer lugar declarará, marcando la opción correspondiente, si la presencia efectiva en puesto de trabajo está sujeta a cambios de Turnos semanales, quincenales, etc., a no. En caso afirmativo, el horario descrito será el de la semana anterior. Los horarios se expresarán en términos de las 24 horas del día. En consecuencia, el horario de una guardia de 8 de la tarde a 8 de la mañana se expresará como de 20 a 08, análogamente se expresarán los demás horarios.

- El subapartado correspondiente al «horaria con presencia efectiva en puesto de trabajo» contempla horarios de Mañana, Tarde y Nache. Si su jornada es intensiva conteste en el subapartado en el que transcurra la mayor parte de su jornada.

Ej. si tiene un horario de 8'30 a 15 h. diario excepto sábados y domingos, y completa el horario con un sábado de cada tres de 9 a 14 h. Consignelo bajo el epigrafe de Mañana, de lunes a viernes, y en el sábada ponga de 9 a 14 y en el espacio marginal o en la zana punteada exprese que es un sábado de cada tres. Si su jornada laboral es partida (Ej.: Mañana y Tarde), conteste el horario bajo sus carrespondientes epígrafes (Mañana y Tarde).

- El subapartado «Horario de Asistencia Localizada» será rellenado en términos análogos al expuesto onteriormente. No se contempla la posibilidad de horario partido. Si hubiese de hacer olguna observacián, utilice la zona punteada que existe a continuación.

El subapartado «Horario de Guardias» contempla un horario de guardias de tal (x) hora a tal (y) hora cada (z) días. Rellénelo en estos términos. Si su horario de guardia no correspondiese, par cualquier motivo, con el farmata prevista, expréselo claramente en los términos anteriormente indicados. Si el horaria de guardias fuese irregular, indique el más frecuente.

La zona punteada se utilizará en todos los supuestos previstos anteriormente y para indicar los turnas si los tuviese. Los totales de horas semanales serán calculados por la Administración.

ANEXO APARTADO B (Preguntas 13 - 17)

Este apartado hace referencia a otra actividad pública distinta de las descritas en los apartadas A y B. Con respecto a la actividad privada hace referencia a una segunda actividad de este tipo, ya que la primera se supane descrita en el apartado C. APARTADO C

Los términos de las respuestas serón análogos a los de los apartados anteriores incluida el horario.

En el punto 6 habrá de marcar (x) la respuesta correcta. Y en el punto 5 «tipo de actividad privada», además de describirla, se codificará con ayuda de la TABLA 9 adjunta (Ej.: Consulta ATS Podólogo. Cod. 12).

CATEGORIA CARGO-NIVEL 7 GRUPO (TABLA 6) 10 RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES A I A I A I A I A I A I A I A I A I A	AS EL ABAJO FIRMANTE, CU						
a) de la Ley) a cuyos efectos cumplimenta apartados A y B. OPTA POR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SOLICITA COMPATIBILIDAD TEMPORAL PARA LA SECUNDARIA bi de la Ley) cumplimentando los apartados A y B. SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA (Artículo 14 de la Ley) cumplimentando pora A, B y C. DE QUE NO SE LE CONCEDIERA COMPATIBILIDAD, OPTA POR LA DESCRITA COMO PRINCIPAL (Aprilo DATOS PRESONALES. 1. PRIMER APÉLLIDO 2. SEGUNDO APÉLLIDO 3. NOMBRE 4. D.N.I 5. DOMICILIO (CALLE 6 PIAZA Y NUMERO) 6. LOCALIDAD 7. PROVINCIA IT 1. CONSERBIA, MINISTERIO (CONSERBIA,	RTADOS A y B. A Cuyos efe						
b) de la Ley) cumplimentando los apartados A y B. SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA (Artículo 14 de la Ley) cumplimentando para SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PUBLICAS A y B CON LA PRIVADA C. A cuyos el A, B y C. DE QUE NO SE LE CONCEDIERA COMPATIBILIDAD, OPTA POR LA DESCRITA COMO PRINCIPAL (Aporto 14 de la Ley) cumplimentando para La DESCRITA COMO PRINCIPAL (Aporto 15 de la PRINCIPAL (Aporto 16 de la PRINCIPAL (Aporto 1	A (Disposición transitoria Prin						
SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PUBLICAS A y B CON LA PRIVADA C. A cuyos el A, B y C. DE QUE NO SE LE CONCEDIERA COMPATIBILIDAD, OPTA POR LA DESCRITA COMO PRINCIPAL (App. DATOS PERSONALES. 1 PRIMER APELLIDO 2 SEGUNDO APELLIDO 3 NOMBRE 4 D.N.I. 5 DOMICILIO ICALLE 6 PLAZA Y NUMEROI 7 PROVINCIA IT 6 LOCALIDAD 7 PROVINCIA IT 1 CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACIONI (TABLA 2) 3 LOCALIDAD 4 PROVINCIA IT 1 CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACIONI (TABLA 2) 3 LOCALIDAD 4 PROVINCIA IT 7 GRUPO 1	ı. (Disposición Transitoria Pri						
A, B y C. DE QUE NO SE LE CONCEDIERA COMPATIBILIDAD, OPTA POR LA DESCRITA COMO PRINCIPAL (Application of the provincial state	ello los apartados A y C.						
DE QUE NO SE LE CONCEDIERA COMPATIBILIDAD, OPTA POR LA DESCRITA COMO PRINCIPAL (Application of the properties) 1. PRIMER APÉLLIDO 2. SEGUNDO APELLIDO 3. NOMBRE 4. D.N.I 5. DOMICILIO (CALLE 6 PLAZA Y NUMERO) 7. PROVINCIA (IT IT I	ectos cumplimenta los apart						
DATOS PERSONALES. 1 PRIMER APÉLLIDO							
1. PRIMER APÉLIDO 2. SEGUNDO APÉLIDO 3. NOMBRE 4. D.N.I 5. DOMICILIO (CALLE 6 PIAZA Y NUMERO) 7. PROVINCIA (T A. ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA. 1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION (TABLA 2) 2. CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO 6 ENTE PUBLICO (TABLA 3) 3. LOCALIDAD 4. PROVINCIA (T 5. PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA 6 CATEGORIA) Y CARGOS. 6. CUERPO, ESCALA CATEGORIA CARGONIVEL 7. GRUPO (TABLA 6) 8. NUMERO DE REGISTRO PERSONAL 1. BASICA 2. COMPLEMENTOS TIPO A PTAS. 3. COMPLEMENTOS TIPO A PTAS. TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) PTAS. TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS DE TRABAJO: 11. NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12. HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: LUNES A. PRESENCIA EFECHIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO: A. A D. D. A D.	ortada A)						
4. D.N.I 5. DOMICILIO ICALLE 6 PLAZA Y NUMERO) 7. PROVINCIA IT 1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION (TABLA 2) 2. CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO 6 ENTE PUBLICO 1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION (TABLA 2) 3. LOCALIDAD 3. LOCALIDAD 4. PROVINCIA IT 2. CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO 6 ENTE PUBLICO 1. GRUPO 1. GRUPO 1. GRUPO 1. GRUPO 1. TABLA 6) 1. BASICA 2. COMPLEMENTOS TIPO A 1. BASICA 2. COMPLEMENTOS TIPO A 1. DASICA 1. NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA 7) 1. NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA 7) 1. HORARIO DEI PUESTO DE TRABAJO 1. A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO 1. A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO 1. A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO 1. A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO 1. A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO 1. BASICA 1. COMPLEMENTOS I I - 2 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3							
6. LOCALIDAD 7. PROVINCIA IT A. ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA. 1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION (TABLA 2) (TABLA 3) 3. LOCALIDAD 4. PROVINCIA IT 5. PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA 6 CATEGORIA) Y CARGOS. (CATEGORIA CARGO-NIVEL CARGO-NIVEL CARGO-NIVEL CARGO-NIVEL CATEGORIA CATEGORIA CATEGORIA 2. COMPLEMENTOS TIPO A 1 PTAS. 3. COMPLEMENTOS TIPO B TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) PTAS. TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3) 11. NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12. HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: §TIENE TURNOST SI NO MAÑANA TARDE NOCHE EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO NOCHE LUNES A. A II							
A ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA. 1 CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION (TABLA 2)							
A. ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA. 1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION ITABLA 2) 2. CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO 6 ENTE PUBLICO (TABLA 3) 4. PROVINCIA (TABLA 2) 5. PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA 6 CATEGORIA) Y CARGOS. CARGORIA CARGOR							
A. ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA. 1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION ITABLA 2) 2. CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO 6 ENTE PUBLICO (TABLA 3) 4. PROVINCIA (TABLA 2) 5. PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA 6 CATEGORIA) Y CARGOS. CARGORIA CARGOR							
1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION (TABLA 2) 2. CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO 6 ENTE PUBLICO (TABLA 3) 3. LOCALIDAD 4. PROVINCIA IT 5. PUESTO DE TRABAJO ICUERPO, ESCALA 6 CATEGORIAI Y CARGOS. CARGO-NIVEL 7. GRUPO (TABLA 6) 10. RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11. NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12. HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO: A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MIERCOLES A A A A A A A A A A	ABLA 1)						
1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION (TABLA 2) 2. CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO 6 ENTE PUBLICO (TABLA 3) 3. LOCALIDAD 4. PROVINCIA IT 5. PUESTO DE TRABAJO ICUERPO, ESCALA 6 CATEGORIAI Y CARGOS. CARGO-NIVEL 7. GRUPO (TABLA 6) 10. RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11. NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12. HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO: A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MIERCOLES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A							
1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION (TABLA 2) 2. CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO 6 ENTE PUBLICO (TABLA 3) 3. LOCALIDAD 4. PROVINCIA IT 5. PUESTO DE TRABAJO ICUERPO, ESCALA 6 CATEGORIAI Y CARGOS. CARGO-NIVEL 7. GRUPO (TABLA 6) 10. RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11. NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12. HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO: A. PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MIERCOLES A A A A A A A A A A							
6 CORPORACION (TABLA 2) 3 LOCALIDAD 4 PROVINCIA IT 5 PUESTO DE TRABAJO ICUERPO, ESCALA 6 CATEGORIAI Y CARGOS. 6 CUERPO, ESCALA CATEGORIA CARGO-NIVEL CARGO-NIVEL 7 GRUPO (TABLA 6) 8 NUMERO DE REGISTRO PERSONAL 2. COMPLEMENTOS TIPO A 10 RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 1. BASICA 2. COMPLEMENTOS TIPO A 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO: MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MAÑANA TARDE NOCHE MAÑANA TARDE NOCHE MIERCOLES MAÑANA TARDE NOCHE JUEVES MAÑANA TARDE NOCHE JUEVES MAÑANA TARDE NOCHE JUEVES JUEV							
3 LOCALIDAD 4 PROVINCIA (17 5:- PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA 6 CATEGORIA) Y CARGOS. 6 CUERPO, ESCALA CATEGORIA CATEGORIA CARGO-NIVEL CARGO-NIVEL 9 ANTIGUEDAI CATEGORIA 1. BASICA 2. COMPLEMENTOS TIPO A 1. DATAL RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 1. DATAL RETRIBUCIONES (11+2+3) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: 8 ASISTENCIA LOCALIZADA 1. DATAL RETRIBUCIONES (11+2+3) 1.							
5:- PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA Ó CATEGORIA) Y CARGOS. CATEGORIA CATEGORIA CARGO-NIVEL 7 GRUPO (TABLA 6) 8 NUMERO DE REGISTRO PERSONAL 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA 1. BASICA							
CATEGORIA CARGO-NIVEL 7 GRUPO (TABLA 6) 10 RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES VIERNES A. A I A A A A A A A A A A A A A A A A A	ABLA 1)						
CATEGORIA CARGO-NIVEL 7 GRUPO (TABLA 6) 10 RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO: LUNES MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MAÑANA TARDE MAÑANA TARD							
TOTAL BASICA + COMPLEMENTOS A (1+2) PTAS. TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: LUNES A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO LUNES A ASISTENCIA LOCALIZADA LUNES A.	o. Count o, Education						
7 GRUPO (TABLA 6) 8 NUMERO DE REGISTRO PERSONAL 10 RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 1. BASICA 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MAÑANA TARDE NOCHE MAÑANA TARDE MAÑANA TARDE NOCHE MAÑANA TARDE MAÑANA TARDE NOCHE MAÑANA TARDE MAÑANA TARDE MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MAÑANA TARDE MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MAÑANA TARDE NOCHE A MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MAÑANA TARDE NOCHE A MAÑANA TARDE NOCHE TARDE TARDE NOCHE TARDE TARDE NOCHE	###						
10 RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MARTES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES VIERNES 1. BASICA 1. DA LI LOCAL RETRIBUCIONES (1+2+3) NOCHE 1. BASICA 1. DA LI LOCAL RETRIBUCIONES (1+2+3) NOCHE 1. DA LI LOCALIZADA 1. DA LI LOCALIZ	D EN EL CUERPO, ESCALA ó						
2. COMPLEMENTOS TIPO A 2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3) TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3) NOCHE LOCALIZADA B ASISTENCIA LOCALIZADA VIERNES VIERNES	DIA MES AÑO						
2. COMPLEMENTOS TIPO A TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MARTES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	DTAG						
TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) 11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES VIERNES TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3) PTAS. TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3) NOCHE LUNCOS NOCHE LOCALIZADA	PTAS.						
11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7) 12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	L L L L L PTAS.						
12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	PTAS.						
A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Ц						
EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES LOCALIZADA							
EL PUESTO DE TRABAJO MAÑANA TARDE NOCHE LUNES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES LOCALIZADA	C GUARDIAS						
LUNES MARTES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES MA M							
MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES MA							
MIERCOLES JUEVES VIERNES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A							
JUEVES VIERNES MIERCOLES JA							
VIERNES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	DE LLJ A LLJ H						
SABADO A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Z						
	CADA LL DIAS						
DOMINGO A A A A A A A A A A A A A A A A A A A							
·							
HORAS SEMANALES A HORAS SEMANALES B HORAS SEM	AANIAIES C						

B.- ACTIVIDAD PUBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR O AQUELLA EN QUE CESARA.

1. CONSEJERIA, MINISTERIO 6 CORPORACION (TABLA 2) 2 CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO 6 EN (TABLA 3)						
3 LOCALIDAD	. 4 PROVINCIA (TABLA 1)					
·	4.º TROVINCE/CYT/DE/CT/					
5 PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA Ó CATEGORIA) Y CARGOS.	6 CUERPO, ESCALA ó					
	CATEGORIA					
	CARGO-NIVEL					
7 GRUPO 8 NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	9 ANTIGUEDAD EN EL CUERPO, ESCALA Ó					
(TABLA 6)	CATEGORIA DIA MES AÑO					
	<u> </u>					
10 RETRIBUCION INTEGRA MENSUAL ORDINARIA. 1. BASICA	PTAS.					
2. COMPLEMENTOS TIPO A PTAS. 3. COMP	LEMENTOS TIPO B PTAS.					
TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2) PTAS. TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3) PTAS.						
11 NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7)						
12 HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: ¿TIENE TURNOS?	SI NO					
A PRESENCIA EFECTIVA EN	- ASISTENCIA C GUARDIAS					
EL PUESTO DE TRABAJO	LOCALIZADA					
TARRE NOCHE						
MAÑANA TARDE NOCHE						
LUNES LL A LL LL A LL LL A LL						
MARTES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	T X Y					
	DE A H					
MIERCOLES	^_					
JUEVES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	A					
VIERNES A A A A A A A A A A A A A A A A A A A						
	CADA LL DIAS					
SABADO LL A L	<u> </u>					
DOMINGO A A A A A A A A A A A A A A A A A A A						

######################################						
HORAS SEMANALES A HORAS SEMANALES B	HORAS SEMANALES C					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
						
13 ¿TIENE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD O EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO?	SI NO 14 ¿CESA EN ELLA?					
DESCRIBIR						
	sı L NO L					
15 EXCEPCIONALMENTE ¿TIENE UNA TERCERA ACTIVIDAD O EMPLEO EN EL SECTOR PUBL	ICO? SI NO 16 ¿CESA EN ELLA?					
DESCRIBIR						
DESCRIBIN	SI NO					
17 ¿SE OBTUVO AUTORIZACION DE COMPATIBILIDAD ENTRE ACTIVIDADES DE LOS APAR	TADOS A y B					
SEGUN LEY 20/82 DE 9 DE JUNIO?	NO T					

C.- DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SE SOLICITA COMPATIBILIDAD.

1,- EMPRESA ó A			2 DOMICILIO				
3 LOCALIDAD					4 PROVINCIA		Ш
5 TIPO DE ACT	IVIDAD. (TABLA 9)					6 CUENTA PROF	
12 HORARIO D	EL PUESTO DE TRABAJO:		TIENE TURNOS?		SI N	° 🗆	
	A PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO				ISTENCIA CALIZADA	C GUARDIAS	
LUNES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES SABADO DOMINGO	MAÑANA TARI		A			DE A Z	Y H
HORAS S	EMANALES A	HORAS SEMANA	ALES B		HORAS S	SEMANALES C	##
		EN		a	de	d	e 1.98

(FIRMA)

TABLA 1: PROVINCIAS

04 - Almeria

11 - Cádiz

14 - Córdoba

18 - Granada

21 - Huelva

23 - Jaén

29 - Málaga

41 - Sevilla 99 - Otros

TABLA 2: CODIGO CONSEJERIA

01 - Cansejería Salud y Consumo

(Incluye R. A. S. S. S. A.) 02 - Ministerio de Sanidad

03 - Consejería de Educación-Universidad

04 - Otras Consejerías

05 - Otros Ministerios

06 - Cortes Generales, Senado, Parlamento Andaluz

07 - Diputociones

08 - Ayuntamientos

09 - Otros

TABLA 3: CODIGOS CENTROS

11 - Servicios Centrales Consejería

(incluye R. A. S. S. S. A.)

12 - Adscritos a Delegaciones y Direcciones Provinciales

13 - Servicios Centrales: Ayuntamientos y Diputaciones

19 - Otras

21 - Sanitarios Locales, Consultorios, etc. (Medicina General y Pediatría)

22 - Ambulatorios, Centros de Salud que no originan estancias: Centros Planificación Familiar, Dispensarios del Aisna, Centros de Diagnóstico Oncológicos, etc.

23 - Servicios Especiales y normales de urgencias. Casas de Soco-

24 - Hospitales (origina estancias): Regionales, Comarcales, Psiquiátricos, Beneficencia, Aisna, etc. Excepto Hospitales Militares y Clínicos.

25 - Hospitales Militares

26 - Hospitales Clínicos

27 - Residencias Geriátricas, Casas Cunas, etc.

28 - Entidades Colabaradoras y Concertadas.

29 - Otro personal facultativo y auxiliares sanitarios.

31 - Miembros Electos Parlamenta Andaluz. Carporaciones Loca-

32 - Miembros Electos Cortes Generales y Senado.

33 - Miembros de Consejos de Administración y similares de Organismos Públicos.

39 - Otros representantes.

41 - Centros de Investigación.

42 - Universidad (excepto, Facultad de Medicina y Escuela Enfermería).

43 - Facultad de Medicina.

44 - Escuela Enfermería.

45 - Instituto Bachillerato y Magisterio.

49 - Otros Centros de Enseñanza.

99 - Otros Centros.

TABLA 6: GRUPOS

A. Técnicos Superiores.

B. Tituladas Medios.

C. Administrativos (B. Superior; BUP).

D. Auxiliares Administrativas (Graduado Escolar).

E. Subalterno (Certificado Estudios Primarios).

9. Otros.

TABLA 7: NATURALEZA EMPLEO

1 - Funcionario Carrera.

2 - Funcionario Interino.

3 - Contratado Laboral.4 - Contratado Administrativo.

5 - Personal Estatutario.

6 - Otros.

TABLA 9: ACTIVIDAD PRIVADA

11 - Consulta privada médico.

12 - Consulta privada A.T.S.

13 - Servicios Mutualidades.

19 - Otras actividades Sanitarias Asistenciales.

21 - Farmacia propia o participada

22 - Laboratorio propio o participado

29 - Otras actividades sanitarias no asistenciales.

31 - Gestión Administrativa, Agencia de Seguros.

32 - Abogacía privada.

39 - Otras actividades relacionadas con gestión y abogacía.

41 - Consejos de Administración u Organo Rector de Empresas o Entidades Privadas Sanitarias o no Sanitarias.

49 - Otras actividades relacionadas con empresas privadas.

99 - Otras actividades privadas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de abril de 1985, de la Secretario General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para contratos de edición por adjudicación directo.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación directa de Edición, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia:

 Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura que tengan por objeto la reolización de contratos de Edi-

2. El presente Pliego entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACION DE UN CONTRATO DE EDICION POR CONTRATACION DIRECTA

CUADRO - RESUMEN

A. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Pliego está integrado por las Cláusulas expresadas en este CUADRO-RESUMEN, las particulares que le siguen numeradas de la 1 a la 20. Son documentos contractuales, y por ello deberán ser firmados por quien resulte adjudicatario, odemás de este Pliego, el de Prescripciones Técnicas.

B. OBJETO

C. PRESUPUESTO MAXIMO

D. ANUALIDADES

Ejercicio 1.98

1.98

1.98

E. REVISION DE PRECIOS

F. PLAZO DE EJECUCION

G. PRORROGAS

H. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las establecidas en el art. 138 del Reglamento General de Contratación. Los importes de dichas penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las facturaciones que se produzcan, sin necesidad de intimación previa.

I. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION

Las establecidas en el art. 157 del Reglamento General de Contratación.

J. PLAZO DE GARAŅTIA

K. ABONOS. FORMA DE PAGO

<u>Libramiento</u> en firme, a favor del adjudica<u>tari</u>o, a la terminación del objeto del contrato, previa certificación de conformidad y la correspondiente acta de liquidación.

L. FORMA DE ADJUDICACION

Directa: Art. 247.4 del Reglamento General de Contratación

La competencia para dicha adjudicación corresponde al Consejero de Cultura, conforme al art. 7 de la Ley de Contratos del Esta-

M. FIANZA PROVISIONAL

No se exige.

N. FIANZA DEFINITIVA

4% del presupuesto de adjudicación a disposición del Excmo. Sr. Consejero de Culturo, constituida dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos, bajo la forma de aval bancario, depósito en metálico, títulos de la Deuda Pública o asimilados.

O. CONTRATO A FORMALIZAR

Administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, que se formalizará entre el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y el Adjudicatario.

P. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

No se exige, dada la cuantía del contrato.

Q. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Contratación, excepto el de la clasificación, y no estar incursa en alguna de las prohibiciones señaladas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación.

1. LEGISLACION APLICABLE

1.1. Por su naturaleza administrativa, ambas partes quedan sometidas a la Ley de Contratos del Estado, cuyo articulado ha sido aprobado por D. 923/65 de 8 de abril, modificado por Leyes 51/73 de 17 de marzo y 5/83 de 29 de junio, y su Reglamento aprobado por Decreto 3.410/1975 de 25 de noviembre (B.O.E. 27 y 29 de diciembre), el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y cuantas disposiciones se dicten en materia de Contratos del Estado.

OBJETO

El contrato tiene por objeto la realización de las prestaciones que, con sus características técnicas y destino, se especifican en el CUADRO-RESUMEN, apartado B.

3. EXISTENCIA DE CREDITO

El crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este Contrato con cargo al presupuesto vigente, queda expresado en el CUADRO-RESUMEN, existiendo crédito bastante en la aplicoción presupuestaria correspondiente, ejercicio 1.98

4. PRESUPUESTO, PRECIO Y REVISION

4.1. El presupuesto o límite máximo del gasto formulado por la Administración es el que figura en el CUADRO-RESUMEN, apartado C, correspondiente a la anualidad vigente de 1.983.

4.2. Dicha cantidad presupuestada comprende únicamente el presupuesto de contrata, y tanto en él como en las ofertas y precios aprobados se entienden incluidos todos los gastos que la Empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, anuncios, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de impuestos, en especial el General sobre Tráfico de Empresas y el recargo provincial, sin que por tanto, puedan ser repercutidos como partidas independientes.

4.3. Alteraciones económicas adicionales durante la vigencia

contrato. del

Las modificaciones del contrato de cualquier tipo como prórrogas o ampliación de plazos, prestaciones, accesarías y complementarias -que, no obstante estar permitidas por la legislación aplicable a por los mismos dacumentos contractuales, implicasen alteraciones en más del presupuesto de adjudicación, estarán condicionadas a la existencia de crédito y a la aprobación económica correspondiente.

4.4. Revisión.

No se aplicará ninguna fórmula de revisión de precios.

5. PLAZOS DE EJECUCION Y TIEMPOS DE RESPUESTA

5.1. Dada la naturaleza y circunstancias de la prestación, la duración o plazo de ejecución total del contrato será el señalado en el CUADRO-RESUMEN, apartado F. No será prorrogable sino por las causas determinadas en las disposiciones vigentes.

5.2. Cuando las prórrogas sean motivadas por un incumplimiento imputable al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en la cláusula 6 siguiente.

6. REDUCCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

6.1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos y tiempos de respuesta convenidos.

6.2. El incumplimiento de los plazos o tiempos de respuesta producirá la incursión en mora del adjudicatario, sin que ello requiera la interpelación o intimación previa por parte de la Administración, y ocasionará, según la naturaleza del plazo, los siguientes

1°. En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables y este perjuicio no deba correr a cargo de la Administración en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones.

Las deducciones o reducciones del abono del precio que procedan, por disminución de prestociones no recuperables o bajo en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de indemnización, resolución con o sin pérdida de fianza o penalidod, a que pudiera dar lugar la causa que los origine, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 6.3.1. y 7.

2°. Si el retraso no implicase necesariamente una disminución de prestaciones, por permitirlo una prórroga que lo subsane, y no hubiese sido causado por motivos imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación.

3°. Si en los mismos supuestos del párrafo anterior, el retraso fuese imputable al adjudicatario se estará a lo que dispone en la

cláusula 6.3.2.

6.3. Penalidades y otros efectos resolutorios.

- 6.3.1. La demora por causas imputables al adjudicatario en los supuestos previstos en el párrafo 1º de la anterior cláusula 6.2. facultará a la Administración para optar discrecionalmente, ponderando los perjuicios originados por el retraso y las reincidencias, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación, a las que se refiere el CUA-DRO-RESUMEN, apartado H.
- 6.3.2. La demora por causas imputables al adjudicatario prevista en el párrafo 3º de la cláusula anterior 6.2. facultará a la Administración para resolver el contrato con pérdida de fianza, en los términos establecidos en el artículo 137 del Reglamento General de Contratación o conceder la prórroga necesaria y aplicar las penalidades previstas en el CUADRO-RESUMEN, apartado H.

6.4. El importe de las penalidades no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del presupuesto de adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite se procederá a la resolución del contrato.

6.5. El importe de las penalidades por demora se deducirán de las facturas y, en todo caso, de la fianza.

7. RESOLUCION DEL CONTRATO

7.1. Son causas de resolución, además de las citadas en la cláusula anterior, el incumplimiento de las demás estipulaciones contenidas en el contrato y, en especial, las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, y las señaladas en la legislación aplicable (Art. 157 del Reglamento General de Contratación).

7.2. La resolución del contrato, con o sin pérdida de fianza, se entiende siempre sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor

de una u otra parte, fueran procedentes.

8. PLAZO DE GARANTIA

8.1. El plazo de garantía será el recogido en el CUADRO-RE-SUMEN, apartado J.

8.2. Los ofertantes podrán ampliar este plazo, que empezará a contarse a partir de la recepción oficial de la presentación.

9. RECEPCIONES, ABONOS Y FORMA DE PAGO

9.1. El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos.

9.2. Como requisito previo al pago, las prestaciones convenidas serán conformadas y recibidas por la Administración, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios establecidos para ello en la legislación de contratos.

10. ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO. EMPRESAS PROPONENTES

10.1. Podrán presentar ofertas las personas, naturales o jurídicas, que teniendo capacidad plena de obrar, no se hallen incursas en los prohibiciones contenidas en el artículo 9 de lo Ley de Contratos del Estodo, modificado éste por Ley 50/84 de 30 de diciembre y en el art. 23 de su Reglamento General, ni en la Ley 5/84, de 23 de abril del Parlamento de Andalucía (B.O.J.A. nº 43 de 27 de abril), debiendo los ofertantes aportar documento escrito en que se responsabilicen sobre este particular.

10.2. Los proponentes deberán ajustarse a lo establecido en el art. 25.1 y 2 del Reglamento de Contratación. En el caso de que sean sociedades, debe bastantearse por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, el poder que presente el representante

de la Empresa.

10.3. Los documentos contractuales, anteriores a la adjudicación estarón a disposición de los ofertantes para su conocimien-

- 10.4. La presentación de proposiciones presume por parte del Empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para contratar con la Administración.
- 10.5. Deberá acreditar estar al corriente de pago de la Licencio Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de la Seguridad Social.
- 10.6. A efectos de cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de las Administraciones Públicas las empresas o sociedades que tomen parte en la licitación, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, persona alguna a las que se refieren tales disposiciones, desechándose aquellas proposiciones que no acompañen dicho certificación.

11. SELECCION DE OFERTAS Y ADJUDICACION

El contrato se adjudicará en la forma señalada y justificada en el apartado L, del CUADRO-RESUMEN.

12. FIANZA DEFINITIVA

12.1. El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza por el importe y en la forma y plazos establecidos en el CUADRO-RESUMEN apartado N, antes de la formalización del contrato.

12.2. La fianza definitiva o complementaria, y sus reposiciones, que no se instrumenten mediante retención del pago, podrá constituirse en la Caja General de Depósito o en alguna de sus sucursales, en metálico, en título de la Deuda Pública o asimilados, o mediante aval bancario también depositado en dicha Caja General, que reúna los requisitos establecidos en el art. 370 y siguiente del Reglamento General de Contratación y ajustado al modelo oficial aprobado por O.M. de 10 de mayo de 1968.

12.3. Si se produjera variación en más o ampliación del presupuesto, o en caso de amortización, disminución del valor o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la fianza, o sobre ellos se hiciera efectiva alguna indemnización o penalidad, el adjudidicotario deberá reponerlos o completarlos o penalidad, el adjudicatario deberá reponerlos o completarlos en la cuantía necesaria

para que su importe no sufra mermas.

Las reposiciones deberán acreditarse en el misma plazo esta-

blecido para la constitución de la fianza.

12.4. La constitución de la fianza definitiva se hará constar en la escritura del contrato, reseñándose en la misma el documento que lo acredite.

12.5. La devolución o cancelación de la fianza tendrá lugar una vez efectuada la recepción o liquidación final a la terminación del contrato, salvo prórroga, o del plazo de garantía si lo hubiere.

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO

13.1. Dentro del plazo y en la forma establecidos en el CUA-DRO-RESUMEN, apartado O, el adjudicatario queda obligado a suscribir el correspondiente documento de formalización del contrato, remitiendo previamente al Servicio de Administración Interior de la Secretaría General Técnica los datos y poderes; resguardo de fianza y demós documentos necesarios para ello, que no hubieran sido entregados con anterioridad y que sean exigidos en las cláusulas contractuales.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION

14. PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

15. LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario deberá contratar al personal preciso para

otender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, correspondiendo a éste todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

16. BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACION

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario de informes, datos o bienes muebles o inmuebles -que se consideran en depósito- aportados en su caso o puestos a disposición de aquél o del personal a su cargo, por y de acuerdo con la Administración y las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho informe, datos o bienes fueron facilitados, de conformidad con los artículos 135 y 268 del Reglamento General de Contratación.

17. FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION

17.1. La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrá a cargo del Director Técnico o administrativo que se designe, quienes podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, no se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliega y demás documentos contractuales.

17.2. Asimismo, podrán inspeccionar y ser informados cuando lo soliciten acerca de los materiales empleados o del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución o elaboración por el propio adjudicatario o subcontratista, de los productos que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismos análisis, ensayos y comprobaciones, independientemente de las que correspondan al tiempo de la entrega o recepción.

18. FACULTAD DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO

18.1. La Administración podrá modificar el contrato celebrado por necesidades reales y razones de interés público, dentro de los límites y con sujección a los requisitos y efectos señalados en la legislación aplicable, y sin perjuicio de las métodos de valoración, indemnizaciones u obligaciones de pago para la Administración, que fueren procedentes.

18.2. Asimismo, ni la Dirección Técnica, o la Inspección administrativa, ni el adjudicatario podrán ordenar o introducir modificaciones con repercusión económica en más que no estén autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.4 de este Pliego, debiendo en todo caso, formalizarse documentalmente.

18.3. Los remanentes producidos por una certificación o facturación inferior a la máxima convenida, podrán aplicarse al pago de un número mayor de prestaciones previstas o comprendidas en los documentos contractuales, según las necesidades reales y dentro de las limitaciones establecidas.

18.4. En todo caso, para la introducción de modificaciones obligatorias o acordadas con el contratista, mediante reducción, supresión, aumento, sustitución o compensación de unidades prevista o análogas, así como respecto de las prestaciones accesorias, complementarias o distintas de las contratadas se estará especialmente a lo dispuesta en los artículos 150, 153 y 271 concordantes del Reglamento General de Contratación.

19. DERECHOS DE PROPIEDAD

El trabajo objeto del contrato quedará de propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía (Consejería de Cultura) sin que pueda ser reproducido, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización de este órgano administrativo.

20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

20.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente podrá modificar el contrato y acordar su resalución con arreglo a lo dispuesto en este Pliego y legislación aplicable.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivas.

20.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del cantrato, serán resueltas par el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, confarme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el día 8 de abril de 1985.

Sevilla, 26 de abril de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

> RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordodo tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequero (Máloga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga).

- 2°. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 3°. Hacer sober al Ayuntamiento de Antequera (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
 - 4°. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de mayo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

NOTIFICACION de sentencia.

Dª Isabel García Fernández, Secretaria de la Sala 1ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICO:

Que en la apelación 334-82 de los autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía, seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia n° 8 de Madrid, por Cayce S.A. can Agrupación Médica de Castilla, S.A. y otros, sobre improcedencia de exclusión y otros extremos; se ha dictado por esta Sala, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catarce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vista ante la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía, procedentes del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de los de Madrid, seguidos entre partes, de una, como demandante apelante Cayce, S.A. representada por el Procurador D. Román Velasco Fernández, y defendida por el Letrado D. Francisco García, y de otro, como demandados apelados, Agrupacián Médica de Castilla S.A. representada por el Pracurador D. Samuel Martínez de Lecca Ruiz, y defendida por el Letrado D. Francisco Carcejo Rosendo y en estrados, Asistencia Médica Quirúrgica de Zaragoza, S.A.; Asociación Médica Conquense, S.A.; Clínica y Especialidades Santa Eulalia, S.A.; Hermandad de Magisterio Leonés; Igualatorio de Especialidades Médicas, S.A.; Igualatorio Médico Quirúrgico de Castellón, S.A., Igualatorio Médico Quirúrgica y de Especialidades de Navarra, S.A.; Akra, S.A.; Seguros Generales (antes Igualatorio Médico Quirúrgico El Carmen, S.A.I; Igualatorio Médico Quirúrgico de Gerona, S.A.; Instituto Médico Quirúrgico, S.A.; Igualatoria Vallisoletano, S.A.; Médico Quirúrgico y de Especialidades Médicas Albacete, S.A.; Mutualidad de Papel Prensa y Artes Gráficas (Entidad Aseguradora); Cía. de Seguros Previsión Médica, S.A.; Mutua Hostelera, Previsión Médico Quirúrgica (Mutuhos); Seguros Médico Quirúrgico Español, S.A.; Solidaridad Médica Española Quirúrgica, S.A.; Unión Médica de Lerida, S.A.; Unión Médica Regional, S.A.; Unión Previsora Segoviana, S.A.; «Unmequi» Universal Médico Quirúrgica, S.A.; Unión Previsora Sanitaria, S.A./(Uniprensa); Hermandad Sanitaria, S.A.; Médica Montserrat, S.A.; Mutua de Previsión Social Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Tarragona; Central Española Médica, S.A.; Igualatorio Colegial Médico Quirúrgico de Ciudad Real, S.A.; sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre improcedencia de exclusión y otros extremos, y...

FALLAMOS:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la

actora Cayce, S.A. contra la sentencia, de fecha 10 de febrero de 1981, dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 8 de Madrid en el presente juicio, la que '8 de Madrid en el presente juicio, la que revocamos, y estimando en parte la demanda instada por aquélla de cuyo resto absolvemos a las demandadas Agrupación Médica de Castilla, S.A; Asistencia Médico Quirúrgica de Zaragoza, S.A.; Asociación Médica Conquense, S.A., Hermandad y Especialidades Santa Eulalia, S.A.; Hermandad de Magisterio Leonés; Igualatorio de Especialidades Médicas, S.A.; Igualatorio Médico Colegial de Huesca, S.A.; Igualatorio Médico Quirúrgico de Castellón, S.A.; Igualatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, S.A.; Akra, S.A. de Seguros Generales (antes Igualatorio Médico Quirúrgico El Carmen, S.A.); Igualatorio Médico Quirúrgico de Gerana, S.A.; Instituto Médico Quirúrgico, S.A.; Igualatorio Vallisoletano, S.A.; Médica Albacete, S.A.; Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas; Compañía de Seguros Previsión Médica, S.A.; Mutua Hostelera, Previsión Médico Quirúrgica (Mutuhos); Seguros Médico Quirúrgico Españal; Solidaridad Médica Española Quirúrgica, S.A.; Unión Médica de Lerida, S.A.; Unión Médica Regional, S.A.; Unión Previsora Segoviana, S.A.; Unmequi Universal Médico Quirúrgica, S.A.; Unión Previsora Sanitaria, S.A.; Hermandad Sanitaria, A.; Médica Montserrat, S.A.; Mutua de Previsión Social de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Tarragona; Central Española Médica, S.A. Igualatorio Colegial Médica Quirúrgico de Ciudad Real, S.A.; declaramos nula la exclusión de la actora de la Agrupación de Entidades de Seguro Libre de Asistencia Sanitaria, A.D.E.S.-L.A.S., efectuada el 19 de diciembre de 1977 y notificada el 14 del mismo mes y año, por no haberse ajustada a lo establecido en el Convenio fundacional y en sus Estatutos y condenamos a las demandadas a que satisfagan a la demandante la cantidad, no superior a 14.186.546 pesetas que, sobre las bases establecidas en el 4º considerando de esta sentencia, se determine en ejecución de sentencia. No hacemos especial imposición de las costas del recurso. Así por esta nota sentencia de la que unirá certificado literal al rollo de Sala y la que se notificará en la forma que la Ley previene a los demandados incomparecidos si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Jesús Carnicero Espino (votó en Sala y no pudo firmar). Antonio Avedaño Porrua. Miguel Alvarez Tejedor. Antonio Martínez Carrera, Rubricados, Publicación. En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Iltmo Sr. Magistrado o Ponente D. Miguel Alvarez Tejedor, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó de lo que yo la secretario certifico responde a la letra con su original a que me remito, y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad, a fin de que sirva de notificación a los demandados en estrados incomparecidos, cumpliendo la mandado, expido y firmo la presente en Madrid a 20 de enero de 1984.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 24 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración de las Murallas de Niebla (Huelvo).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de restauración de las Murallas de Niebla (Huelva), han sida adjudicadas directamente a favor de la Empreso de D. Joaquín Pérez Díez, en la cantidad de 47.608.321 Ptas., lo que supone una baja del 1% sobre el presupuesto de contrata.

Sevilla, 24 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Conseiero de Política Territorial

RESOLUCION de 30 de abril de 1985, por la que se anuncia cancurso-subasta de las obras del proyecto de colector general pora desagüe del Polígono residencial Alameda, en Málaga.

La Consejerío de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Colector General para desagüe del Polígono «Alameda» (Málaga).

Presupuesto Tipo de Licitación: 144.886.511. pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupa 2, Categoría E. Fianzo provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/

1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del expediente: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinorse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación n° 3, 2º Planta, durante el plozo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horos.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con

25 Ptas.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentoción de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Baletín Oficial de la Junta y terminará el día 17 de junio de 1985, a los (13) horos, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Controtación n° 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusulo 10 del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La opertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el dío 24 de junio a las 11 horas, en lo Salo de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los onuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de obril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 6 de moyo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obros que se citan, para adjudicar por el sistema de contratoción directa.

Resolución de 6 de moyo de 1985, por la que se hace pública

la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa:

Relación de proyectos del programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

GRANADA

Rehabilitación del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Expediente GR 84/08-A.

Presupuesto de contrata: 9.638.590 Pts.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación contratista: Grupo C

Subgrupo 1, 3, 6 y 8

Categoría c.

Reforma del Ayuntamiento de Huescor. Expediente GR-84/04-A.

Presupuesto de contrata: 5.691.457 Pts.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Closificación contratista: Grupo C

Subgrupo 2

Categorío d.

Se invita a cuantos empresorios puedan estar interesados en su contratación paro que presenten sus proposiciones en el plozo de 10 díos hóbiles, a partir de la inserción del presente onuncio, en el registro general de las Delegaciones Provincioles de la Consejería de Político Territorial, donde se ubican las respectivos obras, en horos de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulos odministrativos particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto

en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirón proposiciones enviadas por correo. El importe de los anuncios será por cuenta de los odjudicatarios.

Sevilla, 6 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta pora la adjudicación de las obras de «saneamiento de la ciudad de Guadix (Granada)» (05.318.269/2111).

La Consejería de Política Territoriol ha resuelto anunciar o cancurso-subasto la obra siguiente:

«Soneomiento de la ciudad de Guadix. Provincia de Gronada. Clave: 05.318.269/2111».

Presupuesto de contrata: 84.848.209,00 pesetas.

Plozo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Cotegorío
E	1	e

Fionza provisional: 1.696.968,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Característicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulores podrán examinarse en la Delegación Provincial de lo Consejería de Política Territorial de Gronada y en lo Dirección General de Obras Públicas, así como en las oficinas de lo Confederación Hidrográfica del Guodalquivir en Sevilla y Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez o las trece horas.

Proposición Económico: Se ajustorá al modelo que figura en el Pliego de Cláusulos Administrativas Particulores, reintegrada con

25 ptas.

Plozo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía y terminará el día 15 de junio de 1985, a las

13 horas, y la presentación se haró en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plazo de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de junio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales camo en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Relación de proyectos del programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

Rehabilitación de la Casa Consistorial de Berja. Expediente: AL-84/02-A.

Presupuesto de contrata: 11.582.835. Pts.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Rehabilitación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río. Expediente: CO-84/03-A.

Presupuesto de contrata: 3.535.797. pts.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Málaga.

Pavimentación de la Plaza de Santa María de Antequera.

Expediente: MA-84/03-A.

Presupuesto de contrata: 4.190.382. Pts.

Plaza de ejecución: 6 meses.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2 y 6, Categoría c.

Se invita a cuantos empresorios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, donde se ubican las respectivas obras, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «cubrimiento del arroyo Ranillas. Tramo Polígono Palmete. Sevilla» (05.449.110/2111).

Lo Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasto la obra siguiente:

«Cubrimiento del arroyo Ranillas. Tramo Polígono Palmete. Sevilla. Clave: 05.449.110/2111».

Presupuesto de contrata: 107.242.474,00 pesetas

Plazo de ejecución: 12 meses

Clasificación requerida:

Grupo Subgrupo

Categoría

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrón examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Obras Públicas, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, durante el plazo de presentación de proposicianes, de las diez a las trece horas.

Fianzo Provisional: 2.144.850,00 pesetas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 3 de junio de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de junio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 7 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, por la que se hace pública lo ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Por resolución de la Consejería de Política Territorial se hace pública la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Reloción de proyectos del programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Viviendas:

Córdoba

Ordenación y acondicionamiento de la Plaza Llano de la Iglesia de Priego (Córdoba). Expediente CO-84/13-A.

Presupuesto de contrata: 14.847.892. Pts.

Plazo de ejecución. 7 meses.

Closificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2 y 6, Categoría d.

Sevilla

Reparación y mejoras en el Mercodo de Abastos de Ecija (Sevilla). Expediente: SE-84/08-A.

Presupuesto de contrata: 24.379.048. Pts.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 1, 2, 4 y 6., Categoría e.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación pora que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente onuncio, en el registro general de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territoriol, donde se ubican las respectivas obras, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriomente citodas.

No se admitirón proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Conseiero de Política Territorial traordinarias en el grupo de 1.498 viviendas en el barrio E, del Polígono San Poblo de Sevillo. (SE-85/02-P.).

La Cansejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparaciones extraordinarias en el Grupo de 1.498 viviendas en el Barrio E, del Polígono San Pablo en Sevilla.

Presupuesto de Licitación: 133.105.757. pesetas.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4 y 7, Categoría E. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979

de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en las locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Pza. de la Contratación n° 3, Planta 2ª, durante el plazo de presentación de praposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulores, reintegradas con

25 ptas.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 17 de junio de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, n° 3. No se admitirán proposiciones

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusulo 10 del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales coma en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se anuncian a concurso-subasto las obras que se indicon.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1º. Obra: Construcción 8 uds. de PREES, en C.P. El Cuervo de Lebrija (SE).

Presupuesto tipo licitación: 30.431.681. ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d. Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2º. Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. y servicios complementarios en C.P. Los Ratones de Los Palacios, (SE).

Presupuesto tipa licitación: 54.489.098. ptas.

Plazo de ejecución: Once meses, (11).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e. Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a tados los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

3ª. Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios (2º Fase) en Estepa, (SE).

Presupuesto tipo licitación: 32.356.300. ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses, (8).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e. Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulores, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sitos en Plaza de América, Pabellón Real, durante el plazo de presentación de proposiciones de nueve a trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Terminará a las trece haras (13) del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y deberán ser entregadas en mano en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de América, Pabellón Real. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A) proposición económica, en la farma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad pora contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particula-

En el sobre C1, requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por lo Mesa de Contratación al siguiente día hábil del términa de presentación de proposiciones, a las 12 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de América, Pabellón Real de Sevilla.

Anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta

del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 1985. – El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

> RESOLUCION de 15 de moyo de 1985, por la que se anuncia concurso público de suministro y entrega de equipo didáctico, con destino a Centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñonzas Medias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha Resuelto anunciar concurso público para el «suministro y entrega de Equipo Didáctico, con destino a centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñanzas Medias dependientes de la misma».

Presupuesto de licitación: 499.379.100. ptas, distribuidas en

los lotes que se relacionan en el anexo I.

Fianza Provisional: En la forma que determina la cláusula 8.4.6°, del Pliego de Clóusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos: Los Pliegos estarán de manifiesto en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 23, 7º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 horas a las trece (13) horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el plazo de presentación de proposiciones y muestras, comenzará al día si-guiente y terminará el día 15 de junio de 1985, a las trece (13) ho-

Lugar de presentación de praposicianes: En el Registro General de la Consejería de Educoción y Ciencia, Avda. República Argentina, 21 B, 3º planta, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Lugar de presentación de muestras: Ctra. Sevilla-Málaga, km. 5, Pol. Industrial «El Pino», Parcela 2, Nave 2, Sevilla, durante el plazo improrrogable de presentación de proposiciones.

Publicación de defectos subsanables: Se realizará el día 19 de junio de 1985, en la forma que determina la cláusula 11.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Proposiciones económicas en la forma que determina la cláusula 8.3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentación administrativa en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C) Requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

Apertura de Proposiciones Económicas: Se realizará por la Mesa de Cantratación, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educoción y Ciencia, Avda. República Argentina, 21 B, 1º planta, Sevilla, a las once (11) horas del día 24 de junio de 1985.

Plazo de fabricoción. En la forma que determina la cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulores.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de moyo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

							G.B.	EE.MM.		TOTALES	
N° de LOTE	Grupo	Denominación del Late	Precio Unitario	N° Unidades	Importe	N° Unidodes	Importe	N° Unidodes	Importe	N° Unidades	Importe
					ППРОПЕ	Omaddes				Onladdes	Importe
1	1	Radio-cassette	20.000	282	5.640.000	91	1.820.000	34	680.000	407	8.140.000
2	1	Proyector de diapositivas	18.000		5.076.000		2.844.000		792,000		8.712.000
3	1	Pantalla de proyección	9.000	282	2.538.000		1.422.000		396.000		4.356.000
4	1	Retroproyector	45.000		12.690.000		4.095.000		1.530.000		18.315.000
5	1	Meso soporte audiovisuales	6.000		1.692.000		534.000		174.000		
6	i	Cintas cassette sin registrar	1.200		338.400		163.200		63.600		2.400.000
8	i	Equipo de Pretecnología	10.500			608	6.384.000				565.200
9	i	Colección de franelagramas	16.500							608	6.384.000
10	i	Franelógrafos	3.500			67	1.506.500			67	1.505.500
11	i	· ·				136	476.000			136	476.000
		Juegos para encerados	1.000			89	89.000			89	89.000
12	1	Equipo de metrología	10.000			69	690.000			69	690.000
13	1	Juegas de cuerpos geomé-	10.000								
	,	tricos	12.000			67	804.000			67	804.000
14	1	Mopas murales	14.000			91	1.274.000			91	1.274.000
15	1	Mapas murales históricos	20.000			67	1.340.000			67	1.340.000
16	1	Equipo de expresión diná-									
		mica	55.000			67	3.685.000			67	3.685.000
17	i	Equipo de expresión plásti-									
		cas	70.000			67	4.690.000			67	4.690.000
18	1	Armario de Pretecnología	70.000			152	10.640.000			152	10.640.000
19	ì	Material general de Cien-									,
		cias Noturales E.G.B.	125.000			193	24.125.000	_ _		193	24.125.000
20	1	Equipo de mecánica pora								170	24.125.000
		alumnos de E.G.B.	31.000			736	22.816.000)		736	22.816.000
21	1	Equipo de óptica para	0000			, 00	22.010.000			/30	22.610.000
		alumnos de E.G.B.	14.000			736	10.304.000			724	10 204 000
22	1	Equipo de electricidad y	14.000			730	10.304.000			736	10.304.000
	•	magnetismo para									
			15,000			701	1104000				
22	,	E.G.B.	15.000			736	11.040.000		,	736	11.040.000
23	ı	Equipo de campo para	70.000								
		alumnos de E.G.B.	72.000			193	13.896.000			193	13.896.000
24	1	Colección de rooas y mine									
		rales para E.G.B.	20.000			193	3.860.000	- -	-~	193	3.860.000
25	1	Reactivos. E.G.B.	25.000			193	4.825.000			193	4.825.000
26	1	Equipos de instrumentos La									
		boratorio E.G.B.	100.000			193	19.300.000	·	-~	193	19.300.000
27	1	Equipos de dramatización	70.000		- -	67	4.690.000)		67	4.690.000
28	1	Microscopio para alumnos									
		de E.G.B.	28.000			965	27.020.000			965	27.020.000
29	1	Material general de Mate-								,00	27.020.000
		máticas para E.G.B.	20.000			89	1.780.000	·	-~	89	1.780.000
30	1	Material apoyo idioma				0,	00.000			0,	1.700.000
		francés para E.G.B.	15.000			89	1.335.000)		89	1.335.000
31	1	Material apayo idioma in-	. 0.000			07	1.000.000	,		09	1.333.000
0.	•	glés para E.G.B.	15.000			89	1.335.000	,		00	1 005 000
32	1	Coleccián diapositivas de	13.000			04	1.333.000			89	1.335.000
32	1	E.G.B.	20.000			47					
33 .	,		20.000			67	1.340.000)		67	1.340.000
33 .	1	Cintas cassette registrados	05.000								
0.4		de E.G.B.	25.000			67	1.675.000			67	1.675.000
34	1	Material de vidrio de E.G.B.	45.000			193	8.685.000			193	8.685.000
35	1	Mapos murales mudos	9.200			89	818.800		266.800		1.085.600
36	1	Caseta meteorológica	40.000			67	2.680.000	19	760.000	86	3.440.000
37	1	Esqueleto humano	30.000			79	2.370.000	19	570.000	98	2.940.000
38	1	Hombre plástico	45.000			19	3.555.000	19	855.000		4.410.000
39	1	Lupa binocular alumnos	29.000			1.544	44.776.000	136	3.944.000		48.720.000
40	1	Lupa binocular profesor	45.000			193	8.685.000		765.000		9.450.000
41	1	Balanzas	27.400			579	15.864.600		6.247.200		22.111.800
42	1	Energías alternativas	35.000			193	6.755.000		665.000		7.420.000
43	1	Material apoyo literatura	-0.000			170	0.700.000	, ,,	005.000	212	7.420.000
.0		EE.MM.	20.000					19	380.000	10	200.000
44	1	Globos terróqueos	3.500			89	311.500	29			380.000
45	i		3.000						101.500		413.000
46	i	Globos terráqueos mudos Cassette multiuso	40.000			89	267.000	29	87.000		354.000
47	i					144	5.760.000	21	840.000		6.600.000
		Cadeno alta fidelidad	80.000			144	11.520.000	21	1.680.000	165	13.200.000
- 48	1	Mapas murales de Andalu-									
		cía	14.000			67	938.000	19	266.000	86	1.204.000
49	ì	Microscopio alumnos									
		EE.MM.	38.000					136	5.168.000	19	5.168.000
50	1	Microscopio biológico pra-									
		fesor. EE.MM.	65.000					19	1.235.000	136	1.235.000
51	1	Material general ciencias									
		sociales EE.MM.	70.000					19	1.330.000	19	1.330.000
52	1	Material general dibujo									
		EE.MM.	135.000					19	2.565.000	19	2.565.000
										. ,	2.000.000

53	1	Material general ciencias	20.000					0.4				
54	1	naturales EE.MM. Equipo alumnos de ciencias	20.000				~-	34	680.000	34	680.000	
55	1	naturales EE,MM. Colección formas cristalo-	50.000				~-	86	3.400.000	68	3.400.000	
		gráf., Mín. y racas	45.000					19	855.000	19	855.000	
56	1	Preporaciones microscópi- cas EE.MM.	15.000					19	. 285.000	19	285.000	
57	1	Colección diapositivas mi- crofotografía	15.000					19	285.000		•	
- 58	1	Frigorífico, olla expres y								19	285.000	
59	1	batidora Material general para quími-	40.000					19	760.000	19	760.000	
60	1	ca Equipo de modelos malecu-	40.000	·				76	3.040.000	76	3.040.000	
61	. ,	lares	30.000					19	570.000	19	570.000	
		Equipo germinacián y creci- miento vegetal	25.000					19	475.000	19	475.000	
62	1	Equipo de campo de cien- cias naturales	48.000					38	1.824.000	38	1.824.000	
63	1	Equipo de vidrio de cien- cias naturales	45.000					38	1.710.000	38	1.710.000	
64	1	Aparato para el estudio le-										
65	1	yes de los gases Material general física	12.000					19	2.228.000	19	2.228.000	
		EE.MM.	130.000					19	2.470.000	19	2.470.000	
66	1	Cubetas de ondas	47.000					19	893.000	19	893.000	
67	١	Oscilascapia de dable traza	75.000					19	1.425.000	19	1.425.000	
. 68	1	Equipa mecánico alumnos										
		EE.MM.	70.000					152	10.640.000	152	10.640.000	
69 70	1 1	Equipo de Maquetas Equipo electric, y electrón,	45.000					152	6.840.000	152	6.840.000	
71	1	EE.MM. Equipo óptica alumnos	61.000					152	9.272.000	152	9.272.000	
		EE.MM.	31.000					152	4.712.000	152	4.712.000	
72	1	Mapas históricas murales EE,MM.	30.000				~-	19	570.000	19	570.000	
73	1	Vidrio para química EE.MM.	50.000					72	3.600.000	72	3.600.000	
74	1	Vidrio esmerilizado para química	15.000									
75	1	Columna desmineralizadora	33.000					18	270.000	18	270.000	
76	i	Colección de diapositivas	33.000					19	627.000	19	627.000	
		EE.MM.	60.000					19	1.140.000	19	1.140.000	
77	1	Ph metro digital portátil	38.000					19	722.000	19	722.000	
<i>7</i> 8	1	Reactivos EE.MM.	128.000					19	2.432.000	19	2.432.000	
79	1	Instrumentas física EE.MM.	160.000					57	9.120.000	57	9.120.000	
80	1	Herramientas laboratorio EE.MM.	20.000					19	380.000	19	380.000	
81	1	Agitador magnético	10.000					19	190.000	19	190.000	
82	i	Modelas orbitales	15.000					18	270.000	18	270.000	
83	i		18.000					38	684.000	38		
84	1	Material apoyo idioma in-	10.000					30	004.000	30	684.000	
85	1	glés EE.MM. Material apoyo idioma	15.000					29	435.000	29	435.000	
		francés EE.MM.	15.000				·	29	435.000	29	435.000	
86	1	Material área de socializa- ción Preescolar	15.000	423	6.345.000					423	6.345.000	
87	1	Material área de psicamo- tricidad	20.000	423	8.460.000	,				423	8.460.000	
88	1	Material área de lenguaje	20.000	423	8.460.000							
89	i	Material área lógica mate-								423	8.460.000	
90	1	mática Material área expresión y	20.000	423	8.460.000				. 	423	8.460.000	
		creotividad ·	20.000	423	8.460.000					423	8.460.000	
91 92	1	Antología de la Música Biblioteca escalar	40.000 200.000	- -		67 67	2.680.000	19	760.000	86 67	3.440.000 13.400.000	
					AR 150 400Tax				. 103.360.100			
7	,	Material I.	10101.		30.137.4001010	۰ ا	J20.002,000	oldi	. 103.300.100	10101		
7	1	Material Innovador				-					7.000.000	
									Total		499.379.100	

5.2. Otros anuncios

CAJA DE AHORROS DE CADIZ

CONVOCATORIA de Asamblea General en sesión ordinaria.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1985, se convoca a la Asamblea General de la Institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión ordinaria el día 11 de junio de 1985, en el Salón de Actos de la Entidad, en Plaza de San Agustín n° 3, Cádiz, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda.

El orden del día será el siguiente:

- 1. Saludo del Sr. Presidente.
- 2. Informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de excedentes, previos los informes de la Comisión de Control y Revisora del Balance.
- 3. Aproboción de la Memoria y liquidación de presupuestos de la Obra Social de 1984 y presupuesto de la O.B.S. del 85. 4. Elección de un Vocal del Consejo de Administración.
- 5. Nombramiento de los Miembros de la Camisión Revisora del Balance para 1985.
 - 6. Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión.

Cádiz, 9 de mayo de 1985. – El Presidente del Consejo de Administración

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebostián Elcano nº 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

> PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

> > Edificio Monsalves Apartado de Correos, nº: 100.000 SEVILLA

RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires Apartado de Correos, nº: 120.000 SEVILLA

	·		
FRANQUEO CONCERTADO	núm. 41/63.	 	